

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre. Ptas.	3
Extranjero, idem.....	10
Ultramar, idem.....	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
Plaza de la Villa, 4 -:- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 30 de junio.
Distribución de fondos del presupuesto del Ensanche para el mes de julio.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARIA: Concursos: para proveer una plaza de Agente ejecutivo; para la adquisición de autobarrederas, y para distribuir entre las Sociedades obreras una subvención.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios: para la adquisición de mobiliario y útiles necesarios para el nuevo edificio de Artes Gráficas Municipales; referentes a las Ordenanzas municipales, y de la subasta de lotes para el situado de una verbena.—Resumen estadístico de los servicios realizados por la Hemeroteca Municipal.—Licencias expedidas por la Sección 2.^a y por la Dirección de Obras Sanitarias.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales.
Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICIA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.
Servicios prestados por la Guardia Municipal.

BENEFICENCIA: Resumen de la labor realizada durante el mes de junio por el Dispensario Antituberculoso Municipal.

SANIDAD: Resumen de los servicios realizados por los Profesores Veterinarios.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 25 de junio al 1 de julio.

BOLETIN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1905.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1933.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde accidental, D. Manuel Cordero. Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Buceta, Cámara, Cantos, Carrillo, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Moro, García Santos, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Saborit, Suárez de Tangil y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

SOBRE LA MESA

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa un decreto de la Alcaldía Presidencia sometiendo a la Corporación el informe emitido por la Asesoría jurídica con referencia al acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en 5 de mayo último respecto a la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero de Caminos afecto a la Dirección de Obras Sanitarias municipales.

DE NUEVO DESPACHO

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación por la que se autoriza al Ayuntamiento para conceder las oportunas licencias para las construcciones que han sido suspendidas en derredor de los muros de la Necrópolis, reduciendo el perímetro de defensa sin viviendas en el sector Noroeste de aquélla a 500 metros como mínimo, a contar de la zona de enterramiento, y a excepción de los núcleos de viviendas ya existentes que están incluidos en dicho perímetro, sometiéndose a informe de la Dirección municipal de Urbanismo la construcción de nuevas viviendas en el interior de dichos núcleos.

Y expuesto por la Presidencia que respecto de la precedente resolución procedía tan sólo darse por enterado el excelentísimo Ayuntamiento, el Sr. Regúlez y otros señores Concejales reclamaron votación nominal, y verificada ésta se acordó de conformidad con el criterio de la Presidencia, por nueve votos de los Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Cámara, Cantos, Carrillo, Cordero, García Santos, Marcos y Saborit, contra siete de los Sres. García Moro, Layús, Madariaga, De Miguel, Regúlez, Rodríguez y Suárez de Tangil.

2.º Se dió cuenta de una resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 8 del corriente, determinando, con arreglo al artículo 119 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales y de conformidad con lo informado por la Abogacía del Estado, que el importe de la expropiación de una finca de doña Adelaida García y otros para la apertura de la calle de Valderribas es el de 17.354,80 pesetas, señalado por el Perito tercero, más el 3 por 100 de afección.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó quedar enterado y que pase a informe de los señores Letrados consistoriales.

3.º Se dió cuenta de una resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 8 del corriente, determinando, con arreglo al artículo 119 del reglamento de

Obras, servicios y bienes municipales, que el importe de la expropiación de 4.155,01 metros cuadrados de terreno de la Fundación Sumsi para la apertura de la calle de Riego es el que resulta a razón de 25,76 pesetas el metro cuadrado, más el 3 por 100 de afección.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó quedar enterado y que pase a informe de los señores Letrados consistoriales.

4.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 27 de enero del corriente año, por la que, estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada como perentoria, y sin hacer especial imposición de costas, se absuelve a la Administración de la demanda interpuesta ante dicho Tribunal por D. Enrique Adame Jaén contra acuerdo del Ayuntamiento de 20 de noviembre de 1931 que ordenó la excedencia del recurrente, condicionando su reingreso en el sentido de que no tendrán derecho los funcionarios de todas clases y categorías actualmente excedentes a reingresar al servicio municipal en tanto no sean amortizadas todas las plazas que se determinan en la reorganización de los respectivos servicios, a cuyo efecto no se considerarán vacantes producidas las que deban ser amortizadas.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, dando cuenta de la ponencia de los Sres. Zunzunegui, Araúz y Madariaga, designados por la Comisión de Acopios para la adquisición de botas de goma con destino al personal del Cuerpo de Bomberos y para el que está encargado de la vigilancia de Cementerios, y en la que proponen, como resultado de un estudio detenido de las ofertas presentadas al efecto por distintas casas, la adquisición, respectivamente, de 60 pares a la casa Tordesillas y Brañas, al precio de 57 pesetas par, y 40 a la casa Miret Espoy, al de 30,50 pesetas, con un total los primeros de 3.420 y de 1.220 los segundos, que serán cargo al concepto 153 del vigente presupuesto.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento las cuentas, que se unen al mismo, rendidas por el señor Agente consistorial por contribuciones, impuestos, etc., con cargo a la cantidad que le fué librada en su oportunidad del concepto 2.º del presupuesto del Ensanche de 1932.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento las cuentas, que se unen al mismo, rendidas por el señor Agente consistorial por gastos de litigios, con cargo a la cantidad que le fué librada en su oportunidad del concepto 15 del presupuesto del Ensanche de 1932.

8.º Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, dando cuenta de una comunicación del señor Jefe del Servicio de Bibliotecas Circulantes y de los Parques de Madrid, de 17 del mismo mes, en la que participa que, por acuerdo de la Junta Nacional de la Música y Teatros Líricos, se ha hecho un donativo para la colección instrumental de la Biblioteca Musical Circulante de un violonchelo con su arco, en caja de seguridad.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó quedar enterado y expresar la gratitud de la Corporación a la entidad donante.

9.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 2 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto del Ensanche, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1933, rendida por el señor Depositario en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una, en su oportunidad, a la que ha de rendirse en su día, a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924.

10. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 23 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto del Interior, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1933, rendida por el señor Depositario con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto Municipal.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una, en su oportunidad, a la que ha de rendirse en su día, a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda Municipal fecha 23 de agosto de 1924.

11. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de compro-

bación y saldos de las operaciones efectuadas en el mes de mayo último por cuenta del presupuesto de gastos e ingresos del Interior.

12. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de mayo último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1933.

13. Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Angel Durán Juanón, con su esposa e hijo, a Vallecas (Madrid).

D. Juan Zamora Vidal, con su esposa, a Canillas (Madrid).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

PENDIENTE DE VOTACIÓN

Comisión 1.ª—Hacienda

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se suplemente en 24.000 pesetas el crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 382 del vigente presupuesto para pago de alquileres por los locales que en la calle de Eduardo Dato ocupa la Dirección de Vías y Obras, mediante la oportuna transferencia con cargo al remanente incorporado del ejercicio de 1932.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que vuelva a nuevo estudio de la Comisión.

SOBRE LA MESA

Comisión 2.ª—Fomento

14. Aprobar un dictamen proponiendo se aprueben las bases que al final se consignan, formuladas por el Negociado de Reformas Sociales, para dar cumplimiento al acuerdo municipal de 13 de mayo último disponiendo fuese destinada la suma de 420.000 pesetas para subvencionar a las Sociedades obreras que tengan establecido el socorro de paro forzoso, cantidad que será cargo al concepto 291 del presupuesto vigente, con la modificación propuesta por la indicada Comisión de que el reparto de la cantidad consignada se verifique, por mitad, en dos veces:

Primera. La cantidad a repartir entre las Sociedades que lo soliciten será la de 420.000 pesetas. Las instancias habrán de dirigirse al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

Segunda. Tendrán derecho a ser subvencionadas las Sociedades obreras, sin distinción entre manuales e intelectuales, que tengan establecido el socorro de paro forzoso e involuntario.

Tercera. Las Sociedades que soliciten subvención han de estar inscritas en el Gobierno Civil o en el Censo del Consejo Superior de Trabajo, o tener aprobados sus estatutos o reglamentos por la Dirección General de Seguridad.

Cuarta. Para que las Sociedades puedan ser incluidas en el reparto, precisa que hayan abonado socorros a sus afiliados con tres meses de anticipación al año en curso.

Quinta. La subvención habrá de repartirse proporcionalmente al importe de los socorros que las Sociedades justifiquen debidamente haber repartido durante el año último, aunque teniendo en cuenta que no serán computables para este efecto los socorros abonados a un mismo individuo que excedan de ciento en el período anual expresado, ni los abonados por la Caja Nacional de Paro, y teniendo presente además que ninguna Sociedad podrá ser subvencionada en proporción que exceda de la décima parte de la cantidad presupuesta.

Sexta. Las Sociedades podrán presentar instancia solicitando subvención hasta las dos de la tarde del día 31 de agosto del corriente año.

Séptima. Las Sociedades deberán presentar con la instancia certificación que acredite la suma pagada por socorros, el número de éstos y el de obreros socorridos, y una relación que comprenda el nombre y apellidos del parado, edad, estado, dietas percibidas e importe de las mismas. A más de esta relación presentarán las nóminas o recibos firmados por los indi-

viduos socorridos, dos ejemplares del reglamento de la Sociedad y el padrón de inscripción de la misma, a efectos de estadística del Trabajo, que se facilitará por el Negociado.

Octava. No podrán ser subvencionadas las Sociedades que, requeridas debidamente, dejen de prestar acatamiento o cooperación a los acuerdos que, en cumplimiento de las disposiciones legales de carácter social, dicten la Alcaldía Presidencia y la Delegación provincial y local del Consejo de Trabajo.

15. Aprobar un dictamen proponiendo se aprueben las bases que al final se consignan, formuladas por el Negociado de Reformas Sociales, para dar cumplimiento al acuerdo municipal de 13 de mayo último disponiendo fuese destinada la suma de 30.000 pesetas para subvencionar a las Sociedades que tengan establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo, cantidad que será cargo al concepto 291 del presupuesto vigente, con la modificación propuesta por la indicada Comisión de que el reparto de la cantidad consignada se verifique, por mitad, en dos veces:

Primera. La cantidad a repartir entre las Sociedades que lo soliciten será la de 30.000 pesetas.

Segunda. Tendrán derecho a ser subvencionadas las Sociedades obreras, sin distinción entre manuales e intelectuales, que tengan establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo.

Tercera. Las Sociedades que soliciten subvención han de estar inscritas en el Gobierno civil o en el Censo del Consejo Superior de Trabajo, o tener aprobados sus estatutos o reglamentos por la Dirección general de Seguridad.

Cuarta. Venir practicando, por lo menos con un año de anticipación, el socorro de enfermedad o accidente del trabajo.

Quinta. La subvención habrá de repartirse en proporción al número de obreros inscritos que, según los respectivos estatutos de cada Sociedad, tengan derecho a esta clase de socorros, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la cantidad presupuesta.

Sexta. Las Sociedades acompañarán a la solicitud certificación del número de obreros asociados y de los socorros concedidos en el año de 1932, remitiendo además una relación de los individuos socorridos en donde se haga constar la edad, estado, domicilio, dietas percibidas con su importe total y la firma o impresión dactilar demostrativa de haber percibido el socorro; dos ejemplares del reglamento de la Sociedad, y el padrón de inscripción de la misma, a efectos de estadística del Trabajo, que se facilitará por el Negociado.

Séptima. Las Sociedades podrán presentar instancia solicitando subvención hasta las dos de la tarde del día 31 de agosto del corriente año.

Octava. No podrán ser subvencionadas las Sociedades que, requeridas debidamente, dejen de prestar acatamiento o cooperación a los acuerdos que, en cumplimiento de las disposiciones legales de carácter social, dicten la Alcaldía Presidencia y la Delegación provincial y local del Consejo de Trabajo.

A petición del Sr. Rodríguez se acordó continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de nuevas alineaciones para la calle de la Bolsa, y que consecuentemente se modifique la superficie a expropiar de la finca número 14 de la calle de Carretas.

Comisión 3.^a—Ensanche

A petición del Sr. García Moro se acordó continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto y presupuesto para urbanizar el paseo de enlace de la calle de Raimundo Fernández Villaverde con la de Joaquín Costa, y que su importe, de 167.394,33 pesetas, sea cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

16. Aprobar un dictamen proponiendo se aprueben las bases que al final se consignan, formuladas por la ponencia compuesta por los Sres. Henche, Zunzunegui y De Miguel, como consecuencia de expediente incoado a virtud de ins-

tancia formulada por D. Quintín Serrano Sánchez, en representación de la Asociación general de Quioscos y de la Comisión que representa a los que se dedican a la venta de periódicos y a los que los utilizan para la de refrescos, en la que solicita un cambio de normas que hagan compatible la subsistencia de los actuales usuarios de quioscos con la Administración municipal, interesando, entre otros extremos, la baja del canon señalado por la Ordenanza de exacciones:

Primera. El Ayuntamiento acepta la propuesta formulada el 17 de julio de 1932 por D. Quintín Serrano Sánchez, en concepto de Presidente de la Defensa, Asociación general de Quioscos, y de la Comisión que representan D. Doroteo Martín Blanco, D. Martín Ontañón Cano, D. José María Salvador y D. Andrés Benito en nombre de la Sección de Quioscos para la venta de periódicos, y D. Matías Gómez Bonel, don Fernando Martín Ruiz y D. Julián Donado Pérez por la Sección de Quioscos para la venta de refrescos, por lo que afecta a la rebaja del canon a satisfacer por los quioscos que figuran en la relación, exceptuándose los adjudicados en el concurso celebrado en 23 de noviembre de 1927, en número de nueve, y los 12 que figuran en la Ordenanza como instalados en el Parque de Madrid.

Segunda. Esta rebaja se hará efectiva a partir del 1 de enero de 1932, siempre que cada uno de los usuarios hubiere satisfecho las cantidades adeudadas por este concepto hasta el 31 de diciembre del año actual con arreglo a estas nuevas tarifas y hubiera desistido de todo pleito o acción contra el Ayuntamiento y dejara libre el quiosco como caducado, todo ello conforme con la Asesoría municipal.

Si alguno de los usufructuarios a los que comprende esta concesión hubiese hecho efectivo el canon que figura en la Ordenanza en los plazos a partir del 1 de enero de 1932, se le rebajará la diferencia al hacer los pagos sucesivos.

Una vez realizado lo que se determina en la base anterior, se le concederá nueva licencia para el disfrute del quiosco por un plazo de cinco años, que empezará a contarse a partir del 1 de enero de 1934, caducando la concesión en 31 de diciembre de 1939, en que volverán los quioscos a ser propiedad del Ayuntamiento, quedando obligados los concesionarios a observar las prescripciones señaladas en las reglas que figuran en la Ordenanza 29 vigente que no se opongan a estas bases; advirtiendo que, de no tener el quiosco en las debidas condiciones de aseo y de ornato, con arreglo a los informes que emitirán oportunamente la Dirección de Arquitectura y las Tenencias de Alcaldía respectivas, se retirarán las licencias sin derecho a reclamación alguna.

Tercera. A partir de la fecha del acuerdo de transacción todos los usuarios de quioscos presentarán en la Sección cuarta los justificantes de renuncia a los pleitos y acciones entabladas, documentación acreditativa de usufructuar el quiosco, recibos de hallarse al corriente del pago del canon, con arreglo a lo determinado en la condición 2.^a, y cualquier otro documento que reclame la Asesoría jurídica para determinar que se halla bastante garantizado el interés municipal.

Cuarta. La Ordenanza 29 para 1934 figurará con las mismas tarifas que la actual, pero con una condicional que diga: «Estas tarifas serán rebajadas con arreglo al acuerdo tomado por el excelentísimo Ayuntamiento en... (aquí la fecha del acuerdo), para caso particular, siempre que el usufructuario haya llenado las condiciones señaladas en las bases del citado acuerdo.»

Quinta. Las reglas para la concesión de quioscos que figuran en la Ordenanza 29 seguirán vigentes siempre que no se opongan a estas bases.

Una vez acordado lo propuesto, por la Comisión cuarta pasará a la primera por lo que afecta a la rebaja de tarifas, y si las encuentra aceptables elevará este dictamen completo al excelentísimo Ayuntamiento.

A petición del Sr. Noguera el primero y del Sr. García Moro el segundo, se acordó continúen sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la derogación de la condición décima del artículo 240 de las Ordenanzas municipales, relativa a la distancia mínima entre las tablerías.

Otro proponiendo la aprobación de las bases para la reorganización de los servicios técnicos de la Beneficencia y Sanidad municipal.

Comisión 5.^a—Gobernación

17. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se declare inhábil, como uno de los tres días que el Gobierno concedió a los Ayuntamientos para convertirlos en festividades locales, la fecha de 12 de abril, por ser destacadamente significativa dentro del régimen actual, ya que representa el momento en que el pueblo español expresó su voluntad para que fuese instaurada la República.

Y previas manifestaciones que constan en acta, y en votación nominal, fué aprobado el precedente dictamen, por once votos de los Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Cámara, Cantos, Carrillo, Cordero, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Marcos y Sabarrit, contra seis de los Sres. Layús, Madariaga, De Miguel, Regúlez, Rodríguez y Suárez de Tangil.

18. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se abone a los obreros eventuales de Parques y Jardines D. Antonio Pedraza Cañada, D. Manuel Sierra Sánchez, D. Pablo Arranz González, D. Isaac Pérez Meriña, D. Manuel Alba Alfonso y D. Santiago Velasco Mayoral, que trabajaron en el servicio de maniobras del Matadero y Mercado de Ganados que origina el transporte de patatas en el interior de dicha dependencia, la diferencia de 1,50 pesetas entre el jornal de 6,50 que cobraron como eventuales y el de 8 que les correspondía en el citado servicio, durante cincuenta y siete días que lo han prestado, y que el gasto a que ascienda la diferencia de jornales que se menciona sea cargo, según informa la Intervención, a las economías del concepto 399 del vigente presupuesto de gastos del Interior, una vez que sean aprobados estos acuerdos por la excelentísima Corporación; todo ello en tanto se solucione el asunto con la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España, a quien se entiende corresponde el pago de los referidos jornales.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen, con la aclaración formulada verbalmente por el Sr. Rodríguez en el sentido de que esta concesión no sirva de precedente para casos análogos.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

19. Aprobar un dictamen proponiendo se acuerde que se anuncie y celebre concurso público por término de veinte días para la adquisición de 20 pianos y 40 máquinas de escribir con destino a los Grupos escolares Pablo Iglesias, Lope de Rueda, Vicente Blasco Ibáñez, Tomás Bretón, Rosario de Acuña, Joaquín Sorolla, Giner de los Ríos, Alcalá Zamora, Amador de los Ríos, Tirso de Molina, Claudio Moyano, Joaquín Dicenta, Marcelo de Usera, Emilio Castelar, Alfredo Calderón, Nicolás Salmerón, Leopoldo Alas, Miguel de Unamuno, Luis Bello y Mariano de Cavia, con sujeción a los pliegos de condiciones formulados por el Negociado de Instrucción Pública, y siendo cargo su importe, por partes iguales, al Estado y al Ayuntamiento, con arreglo al convenio establecido, por tratarse de un gasto de instalación de Escuelas, aplicándose la parte correspondiente al Municipio al concepto 4.^o del presupuesto extraordinario de capitalidad, conforme a lo informado por la Intervención.

DE NUEVO DESPACHO**Comisión 1.^a—Hacienda**

20 y 21. Interponer, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informes fecha 6 del corriente, que figuran en los expedientes correspondientes, recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Provincial contra fallos del Económico-administrativo de la provincia de 11 de abril último recaídos en las reclamaciones formuladas ante el mismo por D. Antonio Paramés González, en nombre de doña María de Aburto, contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de las fincas número 2 de la calle de la Victoria y 24 de la Avenida del Conde de Peñalver, y por cuyos fallos se acuerda revocar los actos administrativos recurridos y se dispone que antes de liquidarse el arbitrio debe determinarse por

la Corporación cuál es la parte de los citados solares sujeta al mismo como bienes gananciales y cuál la exenta de tributar como bienes parafernales.

22. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, con motivo de las reclamaciones formuladas por doña Teresa Salvá, D. Celestino Ramos, D. José León Muñiz, D. Antolín Domínguez, doña Francisca Ladrón de Guevara y doña Enriqueta y Elisa Gómez Castellanos y D. José Luis Valentí contra la exacción de contribuciones especiales por las obras de renovación de pavimento, aceras y alumbrado en la calle del Divino Pastor:

Primero. Desestimar las reclamaciones contra la exacción de contribuciones especiales por obras de pavimentación y alumbrado en la calle del Divino Pastor, suscritas por doña Teresa Salvá, D. Celestino Ramos del Palacio, D. José León Muñiz, D. Antolín Domínguez Lorenzo y doña Francisca Ladrón de Guevara, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir se origina por la ejecución de las obras, que el artículo 354 del Estatuto Municipal determina taxativamente que se pueden imponer contribuciones especiales por las obras de pavimentación y mejora de alumbrado; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes y que la ley prohíbe al Ayuntamiento acordar exacciones diferentes a las prescritas por la misma (artículo 319).

Segundo. Desestimar la reclamación contra la exacción de contribuciones especiales por obras de pavimentación y alumbrado en la calle del Divino Pastor, suscrita por doña Enriqueta y doña Elisa Gómez Castellanos y D. José Luis Valentí, propietarios de la finca número 2 duplicado de dicha calle, teniendo en cuenta que hay un beneficio cierto aunque no sea determinable el incremento de valor de la finca; que por difusión de la exacción, ésta puede alcanzar a todos los que utilizan las obras; que la iniciativa de la mejora es atribución exclusiva de la Corporación municipal, sin que puedan inmiscuirse los contribuyentes, a no ser que el costo de las obras exceda de un millón de pesetas; que hay una Ordenanza vigente con todos los requisitos legales; que los expedientes han tenido la publicidad debida; que en ellos constan los informes del Arquitecto de la Sección técnica-fiscal y los presupuestos de las obras, y que la obligación de contribuir nace del hecho de la ejecución de las obras y es independiente de la utilización de las mismas por los interesados.

A petición del Sr. García Moro los dos primeros y del Sr. Madariaga el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la suplementación en 10.000 pesetas del crédito consignado en el capítulo XI, artículo 2.^o, concepto 376 del vigente presupuesto para pago de los gastos que puedan ocurrir durante este año y de honorarios al Perito tercero que ha intervenido en la expropiación de la finca número 8 de la calle del Arenal, mediante la oportuna transferencia con cargo al remanente incorporado del ejercicio de 1932.

Otro proponiendo la habilitación de un crédito, importante 3.500 pesetas, para abono de alquileres del local que en la plaza del Conde de Miranda ocupa la Oficina de Depuración de aguas fecales y de Urbanismo, mediante la oportuna transferencia con cargo al remanente incorporado del ejercicio de 1932.

Otro proponiendo se autorice a la arrendataria de sillas y sillones en los paseos públicos para fijar anuncios en los mismos, con arreglo a las tarifas que figuran en la partida número 12 de la Ordenanza vigente.

Comisión 2.^a—Fomento

23. Devolver a D. Francisco Jiménez Morata, contratista que fué del derribo y aprovechamiento de materiales de las fincas números 16 y 22 de la calle de la Paloma, la fianza de 650 pesetas que, para responder del cumplimiento de sus obligaciones como tal, constituyó en metálico en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado por el interesado el pago de derechos reales y demás condiciones señaladas al efecto.

24. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Intervención, el gasto de 5.808,70 pesetas, a que ascienden los presupuestos formulados por la Dirección del Servicio para reforma y ampliación del alumbrado por gas

en las calles de la Pasa, Conde de Barajas y Conde de Miranda y en las plazas del Conde de Miranda y de San Miguel; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Layús, Regúlez y Zunzunegui.

25. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Intervención, un presupuesto, importante 4.865,95 pesetas, formulado por la Dirección del Servicio, para la reforma y ampliación del alumbrado por gas en el paseo de Ramón y Cajal, satisfaciéndose su importe con cargo al mismo concepto que se indica para el anterior.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Layús, Regúlez y Zunzunegui.

26. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Intervención, un presupuesto, importante 21.294 pesetas, formulado por la Dirección del Servicio, para la reforma y ampliación del alumbrado por gas en la calle del Mesón de Paredes; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto que se indica para los anteriores.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Layús, Regúlez y Zunzunegui.

27. Autorizar a la Dirección General de Seguridad, de conformidad con la ponencia de la Casa de Campo, para construir, a su costa, en el Reservado de la mencionada finca, y en el lugar señalado en el plano que figura unido al expediente, una edificación compuesta de tres cuerpos, donde alojar diferentes servicios con destino a los Guardias de Asalto, y que a tal objeto se consulte al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, según es preceptivo, conforme al artículo 1.º del decreto de cesión de la Casa de Campo; debiendo entenderse la autorización citada anteriormente, así como la utilización de la parcela aneja a la edificación para ejercicios gimnásticos, a título gracioso y temporal, sin que en ningún caso puedan obligar al Ayuntamiento, quien estará facultado para en cualquier momento disponer la demolición del edificio de referencia y a exigir se restituyan las cosas al ser y estado que tenían antes de concedida la autorización.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Layús, Regúlez, Zunzunegui y Buceta.

28 a 32. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Hilario Dago, para ejecutar obras de reforma en el piso primero de la finca número 1 de la calle de Velarde.

A D. Hilario Dago, para hacer nueva distribución de los cuartos del piso último y construir tres torreones y dos terrazas con sus antepechos en la finca número 1 de la calle de Velarde.

A D. Manuel Martínez, para instalar una caldera de calefacción en la finca número 4 de la calle de Fernanflor.

A D. Manuel del Valle, para construir una cerca de cerramiento en el jardín de la finca número 42 de la calle de Alcalá.

A D. Zoilo de Castro y Castro, para instalar cincuenta cuartos de baño, remetiéndose solamente tres metros de la línea de fachada, en la finca número 8 de la plaza del Angel.

33 a 40. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; debiendo hacerse constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

A D. David López y López, para construir una casa en el número 8 de la calle de Herminio Puertas.

A la Sociedad anónima El Nilo, para construir un depósito de decantación e instalaciones anejas de bombas, filtros y obras accesorias en el balneario del río Manzanares denominado La Isla.

A D. Joaquín Francisco Miguel, para construir una nave en la finca número 13 de la calle de Ramón Navarrete.

A D. Luis Trojillo Rodil, para construir una casa-hotel en la calle de Jorge Juan, 87.

A D. Francisco Navío, para construir una casa en un solar sin número de la calle del Aviador Lindbergh.

A D. Teodoro Rivera, para obras de ampliación en la casa número 33 de la calle de Topete.

A D. Rafael López, para construir un hotel en la calle de Pallarés, 3.

A doña Gloria Montaut, viuda de Sánchez, para reformar una valla en el hotel número 30 de la carretera de Chamartín.

A petición del Sr. García Moro el primero y tercero y del Sr. Rodríguez el segundo, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se desestime la petición de prórroga interesada para presentar proyectos de reforma interior de Madrid hasta el próximo mes de octubre.

Otro proponiendo que las losetas hidráulicas que se emplean en las aceras sean de forma rectangular o achaflanadas, y que en tal sentido se modifique el correspondiente artículo del pliego de condiciones que regula la contrata.

Otro proponiendo la ejecución de obras de reforma en el Mercado cubierto para establos de vacuno, y que su importe, valorado en 154.940,26 pesetas, se incluya en el primer presupuesto que se forme.

Comisión 3.ª—Ensanche

41. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Mariano, doña Victoria, D. Vicente y doña Ascensión Sanz Ramírez una parcela de terreno de su propiedad necesaria para la regularización de la glorieta del Catorce de Abril, bien mida la superficie de 134,40 metros cuadrados o la que resulte tener en definitiva después de la oportuna rectificación, y fijar el precio de 180 pesetas por metro cuadrado para la totalidad de la misma, que se abonará en efectivo metálico, previo informe de la Intervención, una vez ocupada la superficie con servicios urbanos, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, donde se acreditará con los documentos necesarios la inscripción de dominio del terreno y su libertad de cargas sin limitación alguna.

Votó en contra el Sr. García Moro.

42. Aprobar, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el mes de julio próximo, en la cuantía de 1.723.784,28 pesetas, con cargo a los diferentes conceptos del presupuesto ordinario del Ensanche.

43. Aprobar dos presupuestos, importantes uno 48.984,30 pesetas, para revestir el pavimento actual de predrusco usado sobre arena con una capa de hormigón asfáltico en la calle de García de Paredes, y otro 4.372,80 pesetas, para la reforma y ampliación del alumbrado en la misma calle; debiendo ser cargo el primer presupuesto al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y el segundo a las economías acusadas por el Servicio de que se trata durante los meses de diciembre, enero y marzo últimos en varias calles del Ensanche, en el concepto correspondiente del mismo presupuesto extraordinario de 1931.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Madariaga, Layús, Regúlez y Zunzunegui.

44. Aprobar un presupuesto, importante 3.061,80 pesetas, para instalar alumbrado de incandescencia por gas en la subida del camino alto de San Isidro; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 18, subconcepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Madariaga, Layús, Regúlez y Zunzunegui.

45. Rectificar, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Gobernación, y por haberse padecido error, la clasificación pasiva efectuada al acordar la jubilación del operario del Ensanche D. Buenaventura Viñals, en sesión de 22 de julio de 1932, por resultar que prestó al Ayuntamiento treinta años, tres meses y diez y seis días de servicios efectivos, y asignar al interesado, como consecuencia de esta rectificación, la pensión de retiro de 7,70 pesetas diarias, 70 por 100 del jornal de 11 que le sirve de regulador; debiendo empezar a contarse los efectos de esta rectificación a partir del 23 de julio de 1932, fecha posterior a la en que fué acordada la jubilación del interesado, y abonarse al mismo, desde esta fecha, la diferencia que resulte entre la pensión de retiro que viene cobrando y la

que debe cobrar como consecuencia de esta rectificación, percibiendo la pensión correspondiente con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el presupuesto ordinario vigente del Ensanche y sucesivos, o, en su defecto, con cargo a los que se consignen en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos, y quedando subsistente el acuerdo de amortizar su vacante conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios.

46. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se expropié, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Vicente Martín Valés la finca número 4 de la calle de Alonso del Barco, necesaria para regularizar la glorieta del portillo de Embajadores, fijando el precio total de la misma, con inclusión del 3 por 100 de afección, en la suma de 139.743,81 pesetas, que se abonarán en efectivo metálico y en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura, con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo informe de la Intervención, y una vez acreditado con los documentos necesarios para la inscripción de dominio del aludido inmueble y su libertad de cargas sin limitación alguna.

Y el excelentísimo Ayuntamiento aprobó en votación nominal el precedente dictamen, por 12 votos de los Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Cantos, Carrillo Alonso, Cordero, Fernández Quer, Galarza, García Santos, Marcos, Martínez Gil, De Miguel y Redondo, contra ocho de los Sres. Buceta, Flores Valles, García Moro, Layús, Madariaga, Regúlez, Rodríguez y Zunuzegui.

47 a 56. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes sobre higiene y salubridad de viviendas:

A D. Angel Riaza, como apoderado de D. Alvaro de Figueroa y Torres, para la construcción de una finca, sin número, y con carácter de económica, en el paseo de las Acacias.

Al mismo Sr. Riaza, para construir una finca, sin número, y con carácter de económica, en el paseo de las Acacias.

Al mismo Sr. Riaza, para construir una finca, sin número, y con carácter de económica, en el paseo de las Acacias; fincas todas éstas que han de constituir el grupo de viviendas económicas que se levanten en un solar sin número de dicho paseo.

A D. Diego Piner Fernández, para la construcción de una casa de planta baja en el número 18 de la calle particular situada en la de Méndez Alvaro, 99.

A D. Antonio Sánchez García, para la construcción de una casa en el solar número 5 del pasaje de Montesa (particular).

A D. Julián Monte-jano, para la construcción de una casa en el solar número 69 provisional de la calle de Juan Bravo, con vuelta a la de Torrijos, 55 provisional.

A D. Ignacio Carrero Ruiz, para la construcción de una casa en el solar número 119 de la calle de Padilla.

A D. Francisco Tomás Seguí, para la construcción de una casa en el solar número 44 de la calle de Monte León.

A Fr. Juan Bautista Feliú, para la construcción de una capilla en la finca número 27 de la calle de Ayala.

A D. Ventura López Ayala, para la construcción de un muro de cerramiento en la finca número 4 del paseo de los Pontones.

A petición del Sr. Noguera el primero, del Sr. Madariaga el segundo y del Sr. García Moro el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de un presupuesto, que importa 6.714,90 pesetas, para la reforma del alumbrado por gas en la calle de Francisco Mora.

Otro proponiendo la aprobación de un proyecto y presupuesto, que importa 237.722,66 pesetas, para construir un sifón en la parte del Canalillo que cruza la glorieta de López de Hoyos, cuyas obras deberá ejecutar la Sociedad Cubiertas y Tejados, por ser anejas a la contrata de las obras de la segunda zona del Ensanche que tiene a su cargo.

Otro proponiendo, de conformidad con la Asesoría jurídica y la Comisión quinta, se desestime un recurso de reposición interpuesto por un Delineante del Ensanche, excedente, al que se le niega el ingreso al servicio activo por no haberse amortizado todas las vacantes fijadas a su clase en la reorganización de servicios.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

57. Aprobar, de conformidad con la Sección, las cuentas remitidas por la Dirección de los Colegios de la Paloma, justificativas de la inversión dada a las cantidades que le fueron libradas para atender a la manutención de los acogidos en el primer departamento durante los meses de marzo y abril del corriente año, importantes 72.631,85 pesetas.

58. Ceder a D. Leoncio Meneses Puertas una parcela de terreno situada en el Cementerio municipal, departamento de la izquierda de la carretera de Vicálvaro, calle principal, esquina con la segunda en formación trazada a la izquierda, contigua al cuartel tercero duplicado de adultos, con una superficie total de 10,80 metros cuadrados, mediante el pago de 1.080 pesetas, a razón de 100 pesetas metro, debiendo dejar sin edificar una faja de terreno de 0,42 metros de ancho por 3 de fondo al lado derecho para formar el semipaso lateral correspondiente.

59. Aceptar, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por el Servicio Contencioso, Delegación de Cementerios y Sección, la renuncia de la señora viuda de Araoz de la propiedad del panteón construido a su nombre en el Cementerio municipal, y autorizar a D. Pedro Nicoli, constructor del mismo, para gestionar la venta de dicho panteón, siendo preciso, para el cambio de nombre, que el adquirente pague nuevos derechos por todos los conceptos de propiedad, imposición y exacción municipales (pago del terreno, licencias de construcción, etc.)

60 a 71. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Germán Albillos y D. Indalecio Méndez, para instalar un horno de bollos en la calle de Balenchana, 1.

A D. Agustín Crespo Martínez, para cambio de nombre de la licencia a fin de continuar con la vaquería establecida en la calle de Francisco Ricci, 4.

A la Sociedad anónima Comercial Docal, para establecer una fábrica de helados y derivados de leche e instalar una caldera de vapor y 10 electromotores con fuerza total de 39 caballos en el camino de El Pardo, 23.

A D. Bonifacio Aparicio, para establecer un taller de soplado de vidrio e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,50 caballos en la calle de Granada, 57.

A D. Manuel Oneto Lores, para establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle del General Zavala, 43.

A D. Alfredo Leoz Ortiz, para establecer una fábrica de rejillas metálicas e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Pedro Unanue, 18.

A D. Aurelio Cano, para establecer una carbonería en el paseo de la Florida, 45.

A D. Juan García Feito, para establecer una carbonería en la calle de Serrano, 21.

A D. Francisco Ortega, para establecer una carbonería en la calle de Hernani, 49.

A doña María Blas, para establecer un depósito cerrado de carbones en la calle de Diego de León, 28 y 30.

A D. Juan Barreno García, para establecer una casquería en la calle de Ponzano, 13.

A D. Serapio Rodríguez, para cambio de nombre de la licencia concedida para establecer un café bar en la calle de Génova, 16.

A petición del Sr. Madariaga quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se celebre concurso público para instalar un quiosco en la calle de Francisco Silvela, en las proximidades de su cruce con la de Diego de León.

Otro proponiendo se celebre concurso público para instalar un quiosco en la carretera de la Paloma, en su cruce con el paseo de la Ciudad Universitaria.

Comisión 5.ª—Gobernación

72. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Vías públicas D. Nicolás Sánchez Vidal, y asignarle una pensión de retiro de 5,50 pesetas diarias, equi-

valente al 50 por 100 del jornal de 11 que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo dispuesto en la reorganización de servicios y comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que por el excelentísimo Ayuntamiento sea tomado este acuerdo.

Votaron en contra los Sres. Layús, Regúlez, Zunzunegui y Madariaga.

73. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, rectificando la clasificación pasiva asignada al Guardia de Policía urbana que se cita, cuya definitiva fijación estaba pendiente de recibirse la certificación correspondiente de la Sección Militar de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas acreditando los servicios prestados al Ejército que le fueran de abono a los efectos de la jubilación:

Primero. Rectificar la jubilación del Guardia de Policía urbana D. Rafael Bermejo Moreno en el sentido de sumarle a los años de servicios prestados al Ayuntamiento que se le acreditaron al jubilarle los tres años y quince días de servicios militares que le son abonables a efectos pasivos, y con los cuales tiene un total de servicios de treinta y dos años, tres meses y quince días, a los que corresponde el 75 por 100 del sueldo regulador, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía urbana.

Segundo. Asignar al mismo un haber pasivo de 3.490,31 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 4.653,75 que, a razón de 12,75 de jornal diario, le sirven de regulador con arreglo a los artículos antes citados; y

Tercero. Que se abone a dicho interesado la diferencia entre el haber pasivo de 2.792,25, con que fué jubilado, y el de 3.490,31 pesetas, que le corresponde a partir de la fecha en que fué adoptado el acuerdo de su jubilación, 2 de diciembre de 1932.

74. Ceder al Profesor jubilado de la Banda Municipal D. Emilio Fernández Toni, de conformidad con lo propuesto por el señor Jefe administrativo de dicha Agrupación artística, y teniendo en cuenta la solicitud del interesado, el saxofón que usaba, ya que, además de las razones que aduce en su propuesta la indicada Jefatura, se encuentra dicho instrumento bastante deteriorado; debiendo hacerse esta concesión con carácter gratuito y sin que sirva de precedente.

75. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 22 del corriente, con motivo de instancia de la Asociación de Exalumnos del Colegio Municipal de San Ildefonso solicitando se le devuelva la cantidad de 250 pesetas que pagó por gastos de transporte del material de la Banda Municipal concedida para un festival organizado con fines benéficos, y en cuyo dictamen propone, accediendo a la propuesta del señor Concejal Delegado de dicha Agrupación artística, que se conceda un donativo por la indicada suma a la citada Asociación con destino a sus fondos sociales, y por una sola vez, siendo cargo esta cantidad al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

76. Determinar que en lo sucesivo la actual Travesía de la Comadre se denomine calle de Emilio Mario, de acuerdo con el informe de la Sección de Estadística, y toda vez que por el excelentísimo Ayuntamiento se entendió, frente al criterio de esta Comisión, que, en efecto, debía ser atendida la petición de los vecinos de aquella vía de que se modificase su actual nombre y clasificación.

77. Autorizar la devolución de la fianza de 2.449 pesetas en metálico, constituida en la Caja general de Depósitos por D. Salvador Díaz Corcuera, en representación de la Fundación Tipográfica Nacional (S. A.), para la adquisición, mediante concurso, a dicha entidad de una máquina guillotina para el Servicio de Artes Gráficas Municipales; debiendo dirigirse a tal efecto la oportuna comunicación al ilustrísimo señor Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos, ya que se ha efectuado la recepción definitiva de dicha máquina, que funciona a satisfacción, y el informe de la Intervención Municipal es favorable a tal devolución.

Votó en contra el Sr. García Moro.

78. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, relativos al reingreso del Oficial de Administración de segunda clase, en situación de excedente, que se indica en la vacante que existe de esta clase por fallecimiento del funcionario técnico-administrativo D. Casto de Agustín Lozano, de conformidad con lo determinado en el acuerdo municipal de carácter general de 16 del corriente:

Primero. Que el funcionario en situación de excedencia D. Vidal Vegas Gallardo tiene el derecho al reingreso en la categoría de Oficial segundo de Administración, con el haber de 4.000 pesetas anuales, por ser la que ostentaba al concedérsele la excedencia, pasando a figurar en el escalafón de Administración con el número 105 de dicha categoría, por ser el que ocupaba en el momento de su cese en el servicio activo; debiendo tener efecto esta propuesta desde la fecha en que nuevamente tome posesión del cargo, y sólo para el caso de ponerse nuevamente en vigor el régimen de escalafones.

Segundo. Considerar adherido a la reorganización de servicios al funcionario-técnico-administrativo D. Vidal Vegas Gallardo, reconociéndole, a partir de la fecha de toma de posesión, el haber inicial de 5.000 pesetas y el derecho al percibo de cuatrienios de 1.000, y en su consecuencia, teniendo en cuenta que dicho interesado ingresó al servicio de la Administración municipal el 1 de enero de 1919, y que por acuerdo municipal se ha reconocido a los funcionarios procedentes de la oposición del año 1916 como fecha para el cómputo de sus servicios, a efectos de cuatrienios, la de 10 de marzo de 1917, asignarle el haber anual de 6.000 pesetas, total que resulta de acumular al inicial de 5.000 el importe de un cuatrienio, por reunir seis años, once meses y veintiocho días de servicio computables en el régimen de cuatrienios, empezando a disfrutar el citado sueldo desde la fecha en que tome posesión de su cargo.

79. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, para llevar a cabo la correspondiente corrida de escalas como consecuencia del fallecimiento del funcionario D. Joaquín de las Heras y Beláustegui; concediendo el reingreso del Oficial de Administración, excedente, que se cita, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 16 del corriente mes:

Primero. Que D. Pedro de Castro Domínguez, Jefe de Negociado de tercera clase, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Segundo. Que el Oficial de Administración de primera clase D. Cecilio Luna Pariente, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Tercero. Que D. Jerónimo de Gracia Expósito, número uno de los Oficiales de Administración de segunda clase, pase a la categoría inmediata superior de Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Cuarto. Que en la vacante de Oficial de Administración de segunda clase que se produce con la anterior corrida de escalas, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas anuales, se conceda el reingreso al servicio activo al Auxiliar de Administración, en situación de excedencia, D. José Arias López Brime, pasando a figurar en el escalafón en el último lugar de la categoría de Oficiales segundos, ya que su situación al cesar en el servicio era la citada de Auxiliar, que hoy no existe, y no ser posible su reingreso por la de Oficiales terceros por haberse amortizado todas las plazas de dicha denominación.

Quinto. Que se considere adherido a la reorganización de servicios al funcionario técnico-administrativo D. José Arias López Brime, reconociéndole el haber inicial de 5.000 pesetas y el derecho al percibo de cuatrienios de 1.000, y en su consecuencia, teniendo en cuenta que dicho interesado ingresó al servicio de la Administración municipal en 1 de enero de 1919, asignarle el haber anual de 7.000 pesetas, total de añadir al mencionado inicial el importe de dos cuatrienios, por haber prestado servicio al excelentísimo Ayuntamiento durante nueve años, diez meses y seis días.

Sexto. Que la propuesta de corrida de escalas que antecede surta sus efectos a partir del día 11 de marzo próximo pasado, fecha siguiente a la del fallecimiento del Sr. De las Heras, y sólo para el caso de que se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en la misma se comprenden, y en cuanto a D. José Arias López Brime, desde el momento en que tome posesión de su destino.

80. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, para llevar a cabo la correspondiente corrida de escalas como consecuencia del fallecimiento del funcionario D. Manuel García Becerra; concediendo el reingreso de D. Antonio Bernal Díaz en la categoría de Oficial segundo de Administración, de confor-

midad con el acuerdo de carácter general de 16 del corriente mes:

Primero. Que el funcionario en situación de excedencia D. Antonio Bernal Díaz tiene el derecho al reingreso en la categoría de Oficial segundo de Administración, con el haber de 4.000 pesetas anuales, conforme tiene solicitado y concedido, ya que dicha categoría era la que ostentaba en el momento de su excedencia, pasando a figurar en el escalafón de Administración con el número 98 de dicha categoría, por ser el que ocupaba en el día que cesó en el servicio activo; debiendo tener efectos esta propuesta desde la fecha en que nuevamente tome posesión del cargo, y sólo para el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafones.

Segundo. Considerar adherido a la reorganización de servicios al funcionario técnico-administrativo D. Antonio Bernal Díaz, reconociéndole, a partir de la fecha de su toma de posesión, el haber inicial de 5.000 pesetas y el derecho al percibo de cuatrienios de 1.000, y como consecuencia, teniendo en cuenta que dicho interesado ingresó al servicio municipal en 21 de noviembre de 1924, y que por acuerdo municipal se ha reconocido a los funcionarios procedentes del año 1916, como fecha para el cómputo de sus servicios, a efectos de cuatrienios, la de 10 de marzo de 1917, asignarle el haber anual de 7.000 pesetas, total de acumular al inicial antes mencionado el importe de dos cuatrienios, por reunir un total de ocho años, un mes y nueve días de servicios computables en el régimen de cuatrienios, empezando a disfrutar el mencionado sueldo desde el día en que tome posesión de su cargo.

81. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de la vacante producida por excedencia voluntaria, concedida por resolución municipal de 8 de abril próximo pasado, de D. Martín Muro Arroyo; reingresando al servicio activo el funcionario excedente que se menciona, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 16 del corriente mes:

Primero. Que el funcionario en situación de excedencia D. Angel Guerrero Gómez reingrese en la categoría de Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, por ser la que ocupaba al cesar en el servicio activo, pasando a figurar en el escalafón de Administración con el número 76 de la mencionada categoría; surtiendo efectos esta propuesta desde la fecha en que tome posesión de su cargo, y sólo para el caso de que por el excelentísimo Ayuntamiento se acordase volver al régimen de escalafones.

Segundo. Considerarle adherido a la reorganización de servicios, reconociéndole desde la fecha de su toma de posesión el haber inicial de 5.000 pesetas y derecho al percibo de cuatrienios de 1.000, asignándole en su consecuencia dicho haber de 5.000 pesetas anuales, ya que por no haber prestado servicio al excelentísimo Ayuntamiento más que tres meses y nueve días, no es posible computarle cuatrienio alguno.

82. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, para llevar a cabo la correspondiente corrida de escalas como consecuencia de la jubilación del funcionario D. Angel Peña Alcañiz; concediendo el reingreso de D. José Gil Muñiz, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 16 del corriente mes:

Primero. Que D. Juan Jiménez Aquino, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase, pase a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Segundo. Que el Oficial de Administración de primera clase D. Vicente Gullón Núñez, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Tercero. Que en la vacante de Oficial de Administración de primera clase, producida por el ascenso anterior, reingrese el funcionario D. José Gil Muñiz, con el haber de 5.000 pesetas anuales, por ser la que ostentaba al concedérsele su jubilación, pasando a figurar en el escalafón de Administración en el último lugar de la mencionada categoría, a continuación de D. Angel Guerrero Gómez, funcionario excedente, que reingresa en la vacante de D. Martín Muro Arroyo.

Cuarto. Que se considere adherido a la reorganización de servicios al mencionado funcionario Sr. Gil Muñiz, reconociéndole, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo que se le asigna, el haber inicial de 5.000 pesetas y derecho al percibo de cuatrienios de 1.000; asignándole, en su consecuencia, el haber de 9.000 pesetas anuales, total de añadir al men-

cionado inicial de 5.000 el importe de cuatro cuatrienios, por tener diez y nueve años, nueve meses y diez y ocho días de servicios computables desde la fecha de su ascenso a 1.800 pesetas, en 1 de enero de 1910, a la de jubilación, en 18 de septiembre de 1919.

Quinto. Que la precedente propuesta de corrida de escalas surta sus efectos a partir del día 8 de abril último, siguiente a la fecha de la jubilación del Sr. Peña, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en la misma se comprenden, y en cuanto a D. José Gil Muñiz, desde la fecha en que tome posesión del cargo que se le asigna.

83. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, para llevar a cabo la correspondiente corrida de escalas como consecuencia de la jubilación del funcionario D. Alejandro Fabra Pérez; concediendo el reingreso del Auxiliar de Administración, excedente, D. Juan Manuel Sanz Villaseca, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 16 del corriente mes:

Primero. Que D. Juan Rodríguez de Alba, Jefe de Negociado de tercera clase, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Jefe de Negociado de segunda clase, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas.

Segundo. Que el Oficial de Administración de primera clase, número uno de su categoría, D. José García Jiménez, pase a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber de 6.000 pesetas anuales.

Tercero. Que D. Alfonso Mauleón Landa, número uno de los Oficiales de Administración de segunda clase, pase a la categoría inmediata superior de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Cuarto. Que en la vacante de Oficial de Administración de segunda clase que se produce con la anterior corrida de escalas, dotada con el haber de 4.000 pesetas anuales, se conceda el reingreso al servicio activo al Auxiliar de Administración, en situación de excedencia, D. Juan Manuel Sanz Villaseca, pasando a figurar en el escalafón en el último lugar de la categoría de Oficiales segundos, detrás de D. José Arias López Brime, funcionario también excedente, a quien se propone su reingreso en la corrida de escalas producida por el fallecimiento de D. Joaquín de las Heras, ya que su situación al cesar en el servicio era la citada de Auxiliar, que hoy no existe, y no ser posible su reingreso por la de Oficiales terceros por haberse amortizado todas las plazas de dicha denominación.

Quinto. Que se considere adherido a la reorganización de servicios al funcionario técnico-administrativo D. Juan Manuel Sanz Villaseca, reconociéndole, desde la fecha de la toma de posesión, el haber inicial de 5.000 pesetas y el derecho al percibo de cuatrienios de 1.000 pesetas, y en su consecuencia, teniendo presente que dicho interesado ingresó al servicio municipal con fecha 9 de enero de 1923 y que por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento se ha reconocido a los funcionarios procedentes de la oposición del año 1916, como fecha para el cómputo de sus servicios, a efectos de cuatrienios, la de 10 de marzo de 1917, asignarle el haber anual de 6.000 pesetas, total que resulta de acumular al inicial de 5.000 antes mencionado el importe de un cuatrienio, por reunir un total de seis años, cinco meses y ocho días de servicios computables en el régimen de cuatrienios.

Sexto. Que la propuesta de corrida de escalas que anteriormente se formula surta sus efectos a partir del día 8 de abril último, siguiente a la fecha de jubilación del Sr. Fabra Pérez, con excepción del Sr. Sanz Villaseca a quien sólo se le tendrá en cuenta desde la fecha de su toma de posesión.

Séptimo. Que asimismo los anteriores acuerdos sólo causarán efecto, en cuanto se refiere a la asignación de categorías, en el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en la misma se comprenden.

84. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección, para llevar a cabo la correspondiente corrida de escalas como consecuencia de la jubilación del funcionario D. César Fernández Alonso; concediendo el reingreso del excedente D. Vicente Fernández Soler, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 16 del corriente mes:

Primero. Que D. Gonzalo A. Platas Gil, número uno de los Oficiales de Administración de primera clase, pase a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Segundo. Que D. Manuel Rodríguez Corral, Oficial de Administración de segunda clase, número uno de su categoría, pase a la inmediata superior de Oficial de Administración de primera clase, con el haber de 5.000 pesetas anuales.

Tercero. Que en la vacante de Oficial de Administración de segunda clase que se produce con la anterior corrida de escalas, dotada con el haber de 4.000 pesetas anuales, se conceda el reingreso al servicio activo al Oficial de Administración de tercera clase, en situación de excedencia, D. Vicente Fernández Soler, pasando a figurar en el escalafón de Administración en el último lugar de la categoría de Oficiales segundos, a continuación de D. Juan Manuel Sanz Villaseca, funcionario también excedente, a quien se propone igualmente su reingreso.

Cuarto. Que se considere adherido a la reorganización de servicios al funcionario técnico-administrativo D. Vicente Fernández Soler, reconociéndole, desde la fecha de su toma de posesión, el haber inicial de 5.000 pesetas y el derecho al percibo de cuatrienios de 1.000, y en su consecuencia, asignarle el haber anual de 6.000 pesetas, por haber ingresado al servicio municipal en 20 de enero de 1914 y serle computables seis años, tres meses y veintinueve días de servicios prestados, por ser el tiempo transcurrido entre la fecha de su ingreso y la de su excedencia en 19 de mayo de 1920, resultando dicho sueldo de acumular al inicial de 5.000 pesetas el importe de un cuatrienio, a que tiene derecho.

Quinto. Que la propuesta de corrida de escalas que anteriormente se formula surta sus efectos a partir del día 18 de marzo del presente año, fecha siguiente a la de jubilación del Sr. Fernández Alonso, con excepción de D. Vicente Fernández Soler, a quien sólo se los producirá desde la toma de posesión de su cargo, y que, en cuanto se refiere a la asignación de categorías, sólo regirá para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en la misma se comprenden.

85. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 22 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se desestime el recurso de reposición formulado por el funcionario técnico-administrativo, jubilado, D. Alejandro Fabra Pérez contra acuerdo municipal de 19 de mayo último que le impuso la privación de un mes de empleo y sueldo por la falta grave de insubordinación y la de dos meses por la de abandono del servicio, con apercibimiento por su negligencia.

A continuación se dió cuenta de otro dictamen de la misma Comisión, fecha 29 del corriente, con motivo de instancia del funcionario jubilado D. Alejandro Fabra Pérez, en la que hace constar que, como consecuencia de la sanción impuesta por el Ayuntamiento en 19 de mayo último, vienen descontándosele de sus haberes pasivos las cantidades correspondientes al sueldo que percibía en activo hasta completar el importe que en dicha situación debía percibir durante el período de suspensión, y estimando que, como dicho castigo no puede ser aplicado desde el momento en que pasó a situación pasiva, se le abonen todos los haberes pasivos que desde el momento de su jubilación debe percibir, ya que no se le ha satisfecho suma alguna, y en cuyo dictamen al principio indicado se propone que no procede exigir al referido funcionario el cumplimiento de la sanción que por faltas cometidas en el servicio activo le fué impuesta por acuerdo de 19 de mayo último, a partir del momento en que pasó a situación pasiva, siguiendo el criterio expuesto por los señores Letrados consistoriales de que las sanciones consistentes en la privación de haberes sólo pueden referirse a los devengos en activo servicio, por cuanto la retención de los emolumentos pasivos asignados a un funcionario ha de dimanar, o de mandamiento judicial, o de resolución administrativa recaída contra los obligados a un pago a consecuencia de la aplicación del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, previo el trámite obligado de declarar la responsabilidad dictada en procedimiento administrativo instruido al efecto, por lo que estiman se deben abonar al solicitante los haberes de jubilación que le correspondan, caso de no hallarse afectos a las responsabilidades mencionadas; debiendo, por consecuencia de lo anteriormente expuesto, satis-

facerse al interesado los haberes correspondientes a la clasificación que oportunamente se le hizo desde la fecha en que pasó al expresado estado el funcionario jubilado.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar los dos precedentes dictámenes.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión proponiendo se refundan en una sola publicación anual las actuales revistas, anuarios, etc., de Archivos, Bibliotecas y Museos municipales, con excepción de los catálogos.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que vuelva este asunto a nuevo estudio de la Comisión, y que a él se una la proposición del Sr. Madariaga sobre el mismo asunto.

A petición del Sr. Buceta el primero y del Sr. García Moro el segundo y tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se desestime recurso del Presidente de la Federación de Empleados y Obreros municipales interesando reposición del acuerdo municipal de 12 de abril último, relacionado con los descuentos que pueden efectuar a los empleados y obreros municipales sus respectivos Habilitados y Pagadores.

Otro proponiendo determinadas aclaraciones al acuerdo municipal de 9 del corriente, en relación con las informaciones de los asuntos municipales a los Agentes matriculados.

Otro proponiendo las resoluciones que procede adoptar con vista de las reclamaciones que se han formulado contra la reorganización de servicios en el plazo de dos meses que preceptúa la base 19 de las generales de dicha reforma.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

86. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 22 del corriente, en el que, reproduciendo el emitido en 1 del mismo mes por hallarse ajustado a los antecedentes correspondientes, propone se abonen las facturas, importantes 71.651,24 pesetas, remitidas por el Decano de la Beneficencia Municipal, por suministros de medicamentos hechos durante el mes de enero del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 227 del vigente presupuesto.

87. Aprobar una factura, importante 10.441 pesetas, remitida por el señor Delegado de Vías y Obras, por trabajos de carpintería y adquisición de mobiliario con destino al nuevo local en que se ha instalado la mencionada dependencia de Vías y Obras, y que se han llevado a cabo conforme a la autorización concedida a dicha Delegación por acuerdo municipal de 8 de febrero último; debiendo ser cargo la suma de que se trata al concepto 153 del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. García Moro.

88. Aprobar una factura, importante 578,75 pesetas, remitida por la Dirección Municipal de Arquitectura, por trabajos hechos en los talleres de la Dirección general del Instituto Geográfico que no fueron pedidos por conducto de este Servicio porque forzosamente han de ser realizados por el expresado Centro, sin que se pueda intervenir en los precios que por el mismo se consignan en la indicada factura, cuyo importe deberá ser cargo al concepto 60 del presupuesto ordinario del Ensanche.

89. Aprobar las facturas que se unen al expediente, importantes 13.347,16, 15.765,54, 5.810,61, 41.431,82, 23.078,50, 1.845,40, 473,75, 40, 18, 40,80, 1.728, 26,50, 2.310,94, 194,75, 82 y 3.263,29 pesetas, correspondientes a los suministros que en las mismas se detallan, y que dichas sumas sean cargo a los conceptos 153, 153, 227, 305, 305, 260, 174, 175, 176, 329, 185, 310, 153, 314, 316 y 197, respectivamente, del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. García Moro.

90. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Jefatura del Servicio de Acopios, a la casa Standard el suministro de muebles interesado por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, con destino al despacho de los señores Médicos de guardia de dicha Casa de Socorro, en sustitución de los actualmente existentes; debiendo ser cargo la suma de 1.895 pesetas, importe de la proposición presentada por la mencionada casa, al concepto 227 del vigente presupuesto.

91. Librar al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Acopios la cantidad de 1.200 pesetas, a justificar en su día, para atender al pago de los trabajos de colaboración en la *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo municipales*, cuyo

pago es inherente al Servicio de Acopios; debiendo ser cargo la citada suma al concepto 347 del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. García Moro.

92. Suministrar a la Dirección de Arquitectura el nivel Zeiss que tiene interesado, y que su importe, calculado aproximadamente en 1.580 pesetas, sea cargo al crédito consignado en el concepto 197 del vigente presupuesto de gastos; debiendo facultarse al señor Director municipal de Arquitectura y al señor Ingeniero Jefe de Acopios, para que, de común acuerdo, adquieran el aparato más ventajoso para el servicio a que se destina, de entre las casas que han optado al concurso celebrado al efecto.

93. Adjudicar a la casa Santabárbara y R. Vila la construcción de 50 bancos para la Casa de Campo, teniendo en cuenta lo interesado por la ponencia de la misma, y toda vez que por la solvencia de la casa de que se trata y su especialización en la materia resulta ser la más ventajosa para los intereses municipales; debiendo ser cargo el importe de esta obra, a razón de 75 pesetas cada banco, debidamente colocado en el emplazamiento que se le señale, al crédito consignado en el concepto 153 del vigente presupuesto de gastos.

94. Acceder a la solicitud del señor Director artístico de la Banda Municipal para que se adquiera el material impreso, ampliación y arreglo del material completo para la Banda de la rapsodia gallega *Festa n'a Tolda*; debiendo ser cargo el importe de dicho suministro, que asciende aproximadamente a la cantidad de 100 pesetas, al concepto 333 del vigente presupuesto.

95. Librar al señor Jefe administrativo de la Casa de Socorro del distrito del Centro la suma de 2.500 pesetas, toda vez que, según indica el mismo, con las 1.000 pesetas que le fueron libradas para atender a las necesidades de hospitalización del Equipo Quirúrgico durante el primer trimestre no ha tenido suficiente para hacer frente debidamente a tales necesidades; debiendo justificarse la inversión de la indicada suma en su oportunidad, y siendo cargo ésta al concepto 227 del vigente presupuesto.

96. Librar al señor Ingeniero Director del Servicio de Acopios la suma de 2.267,55 pesetas, a que asciende en total el importe de varias facturas remitidas por la Junta de Primera Enseñanza, correspondientes a los gastos de instalación suplidos por los Directores de los Grupos escolares Marcelo Usera, Amador Fernández de los Ríos, Giner de los Ríos, Joaquín Sorolla, Claudio Moyano, Tirso de Molina, Joaquín Dicenta y Blasco Ibáñez; debiendo ser cargo la indicada suma al concepto 305 del vigente presupuesto, a efectos de que por el mencionado señor Ingeniero se abone a los Directores de los Grupos de que se trata la cantidad importe de sus respectivas facturas.

97. Aceptar la propuesta, formulada por el señor Ingeniero Jefe de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios, para que se adjudique la obra interesada por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, de modificación de la instalación de la calefacción de dicho edificio, a la propuesta más barata de las presentadas por distintas casas que a esta clase de obras se dedican, que es la formulada por la casa Guillamón, que se compromete a hacer dicha obra en el precio de 6.725 pesetas; debiendo ser cargo esta suma al concepto 367 del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. García Moro.

98. Aprobar el gasto, importante 159,20 pesetas, con motivo del traslado de mobiliario, colchones y demás útiles que se precisan, de los que existen en Cercedilla, para la organización y envío de tres colonias escolares a Arenas de San Pedro (Avila), cuyo traslado se ha hecho por camionetas del Servicio de Acopios; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 318 del vigente presupuesto.

99. Aprobar las facturas, que se unen al expediente, importantes 94.491,81, 4.332,06, 1.434, 552,38, 183, 678, 121,50, 498,10, 427,50, 118,25, 2.842,60, 629,82 y 761,80 pesetas, correspondientes a los suministros que en las mismas se detallan, y que dichas sumas sean cargo a los conceptos 153, 305, 197, 314, 174, 176, 175, 260, 265, 310, 185, 227 y 329, respectivamente, del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. García Moro.

100. Aprobar las facturas que se enumeran en la relación número 297, que figura en el expediente, importantes en total 190 pesetas, correspondientes a los suministros que en la misma

se detallan; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 153 del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión proponiendo la aprobación del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas para las obras de reforma del Parque número 4 del Servicio contra Incendios, y que la suma de 51.996,96 pesetas, importe de dicho presupuesto, sea cargo al crédito consignado en el concepto 367 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara a estudio de la Comisión de Fomento.

A petición del Sr. Noguera el primero y el segundo y del Sr. Buceta el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se abone al portero de la finca número 5 de la calle de la Cava Alta la cantidad mensual de 100 pesetas por los trabajos de guardería y custodia del material de la Escuela instalada en dicha finca; debiendo ser cargo dicha suma al crédito consignado en el concepto 305 del vigente presupuesto de gastos.

Otro proponiendo se libre al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios la cantidad de 2.508,80 pesetas, importe de diversos gastos suplidos por dicho funcionario durante el ejercicio anterior; debiendo ser cargo dicha suma al crédito consignado en el concepto 19 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Otro proponiendo la aprobación del presupuesto formulado por la Cooperativa Electra Madrid con relación a la obra de la acometida de luz a la nueva Imprenta Municipal, y que la cantidad de 2.650 pesetas, importe de aquélla, sea cargo al crédito especial de 75.000 pesetas concedido para los gastos de desmontaje, transporte, reparación y montaje que se ocasionen con motivo del traslado de los talleres de Artes Gráficas Municipales.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

101. Aprobar un dictamen de la Junta, fecha 19 del corriente, en el que, haciendo suya la propuesta formulada por la Directora de la Colonia de Cercedilla, propone, teniendo en cuenta la autorización concedida al efecto, se lleve a cabo, por gestión directa, el suministro de mantas y ropas de cama, importante en total la cantidad de 13.272,25 pesetas, por los Almacenes Rodríguez —por ser de las presentadas la oferta más favorable—, con destino a la mencionada Colonia, e incluido en dicho suministro 126 colchones en forma inglesa o alemana, 141 almohadas y 378 mantas de Palencia, puestos en Cercedilla todos los artículos y con un plazo máximo de entrega de cuarenta días; debiendo ser cargo la suma de que se trata al concepto 318 del vigente presupuesto del Interior.

Votó en contra el Sr. García Moro.

PROPOSICIONES

SOBRE LA MESA

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

102. Una, de los Sres. Suárez de Tangil, Zunzunegui, Regúlez, Rato y Layús, interesando que el Ayuntamiento declare el desagrado con que ha visto el juicio que Madrid le merece al señor Presidente del Consejo de Ministros, y que aparece recogido en la Prensa extranjera, por el descrédito que representa para el buen nombre de la capital de España.

DE NUEVO DESPACHO

103. Otra, de los Sres. Flores Valles, Buceta, Barrena, Madariaga, Zunzunegui, Rodríguez, Regúlez, De Miguel y Alberca, interesando se conceda por una sola vez una subvención de 1.000 pesetas al Asilo para Pobres, de Mondariz (Balneario), por la labor meritoria que viene realizando de admitir y, gratuita y desinteresadamente, atender en sus necesidades y dolencias a todos los pobres que de toda España acuden a dicho Asilo.

104. Otra, del Sr. Muiño, interesando se acuerde la instalación de bocas de riego de nuevo sistema, mejora de alumbrado y arreglo de aceras en el paseo de la Florida.

105. Otra, del mismo señor Concejal, reiterando su propuesta de que se pavimenten con cemento fundido las aceras del paseo de Ramón y Cajal, y ampliándola en el sentido de que en dicha vía se aumente el número de bocas de riego de nuevo sistema, a ambos lados, y se mejore el alumbrado.

106. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se requiera a la Dirección de Arquitectura para que estudie el proyecto de urbanización de la Cuesta de la Vega, ya interesado en propuestas anteriores, con el fin de hacerla practicable incluso para tránsito ligero, pesado y tranvías.

107. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se instale una fuente pública y los servicios de pavimentación y alumbrado en la calle de Antonio Rodríguez Villa (Prosperidad).

108. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se declare de urgencia la tramitación del concurso que se convocó para la instalación de tuberías y bocas de riego, a fin de no paralizar las obras de pavimentación, y que, a pesar de haber transcurrido más de tres meses y del propósito que existía de resolverlo en ocho días, no se adjudicó, y se concedan las necesarias facultades a la Alcaldía para que solucione este problema, con el fin de que inmediatamente puedan comenzarse las obras y dispongan de agua la Necrópolis y los barrios de la Elipa y Bilbao, que carecen de tan necesario elemento por falta de instalación de tuberías para su abastecimiento.

109. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que, por ser de suma necesidad, se instalen fuentes públicas en las calles de Colomer, Francisco Altimiras y Martínez Izquierdo (esquina a Altimiras, Orcasitas y Doctor Thebussen), Orcasitas (esquina a Teresa de Escoriaza) y Doctor Thebussen (esquina a Mondá), así como cuatro hidrantes, como mínimo, en toda la extensión de la calle de Martínez Izquierdo, para que puedan ser utilizados en caso de incendio.

110. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la instalación de tres fuentes bebederos para jardines en los de la plaza de España y dos en los de la calle de Ferraz.

111. Otra, del Sr. Cantos, interesando se active la formación de los proyectos y presupuestos correspondientes a la pavimentación, con el mismo material que tiene el resto de la calle, de la de Donoso Cortés, trozo comprendido entre las de Guzmán el Bueno y Blasco de Garay.

112. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se active la formación de los proyectos y presupuestos correspondientes para que lo más rápidamente posible sea pavimentado el callejón de San Rafael.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

113. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del corriente, en la que propone se alquilen 300 sillas, durante setenta y cinco días, con destino a las Escuelas al aire libre o Colonias urbanas que han de establecerse en el primer Vivero de Villa, al precio de un céntimo diario cada una, con un gasto total de 225 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto 318 del vigente presupuesto del Interior.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Junta Municipal de Primera Enseñanza

114. Aprobar un dictamen de la Junta, fecha 19 del corriente, en el que, haciendo suya la propuesta formulada por la Directora de la Colonia de Cercedilla, propone, teniendo en cuenta la autorización concedida al efecto, se lleve a cabo, por gestión directa, la adquisición de vajilla y útiles de comedor y cocina necesarios para dicha Colonia, aceptando a tal efecto los presupuestos presentados por la casa Eleuterio Saornil, importantes, respectivamente: el de vajilla y cubiertos de mesa, 3.694,60 pesetas, y el de batería de cocina, 3.247,10 pesetas, cuyas dos cantidades sumadas arrojan un total de pesetas 6.941,75 por útiles que en los respectivos presupuestos se especifican, puestos en Cercedilla todos los artículos, y siendo cargo dicho gasto al concepto 318 del vigente presupuesto del Interior.

Votaron en contra los Sres. García Moro y Rodríguez.

115. Aprobar un dictamen de la Junta, fecha 19 del corriente, en el que, reproduciendo el emitido en 5 del mismo

mes, propone, después de proceder a un detenido examen de las actuaciones llevadas a cabo al efecto, la adopción de los dos siguientes acuerdos:

Primero. La adjudicación de la construcción y entrega del mobiliario escolar con destino a las Escuelas públicas, por concurso público anunciado en el *Boletín oficial* correspondiente al día 20 del pasado mes de abril, al industrial D. Mariano Maldonado Bartolomé, por la cantidad de 48.204 pesetas y plazo de entrega de cuarenta y cinco días, y cuyo gasto deberá ser cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo X, artículo 2.º, concepto 318 del vigente presupuesto; y

Segundo. Desestimar las restantes proposiciones presentadas, por las razones indicadas en el dictamen de que es reproducción el presente, basadas todas en la no sujeción de las ofertas a las condiciones señaladas al efecto en el concurso.

Votaron en contra los Sres. García Moro y Rodríguez.

116. Incluir, teniendo en cuenta lo interesado por la Inspectora de Primera Enseñanza, Directora de la Colonia escolar instalada en la playa de Salou (Tarragona), diez niños más en cada una de las tercera y cuarta expediciones que han de enviarse a dicho punto, cuyo aumento, que asciende a 3.556,76 pesetas (1.778,38 pesetas por expedición) sobre el ya aprobado por el Ayuntamiento de 9.911,88 pesetas, será cargo al concepto 318 del vigente presupuesto del Interior.

117. Adjudicar a D. José Jorro Rodríguez, propietario de la finca número 54 de la calle de Zurita, la suma de 130,02 pesetas que ha abonado por el exceso de agua consumida en la Escuela y servicios complementarios del Grupo Andrés Manjón instalado en dicha casa en el año 1932; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 19 del vigente presupuesto del Interior.

PROPOSICIONES

118. Se dió cuenta de una, del Sr. Madariaga, interesando se autorice la publicación de un Anuario del Archivo de la Villa de Madrid y fué tomada en consideración, acordándose que se uniera al dictamen de la Comisión de Gobernación referente al mismo asunto, para que por dicha Comisión puedan ser estudiadas ambas propuestas conjuntamente.

119. Se dió cuenta de otra, del Sr. Layús, interesando que el Ayuntamiento fije su criterio en relación con los problemas planteados en la Comisión mixta creada por el Ministerio de Industria y Comercio para proponer la implantación de una tarificación racional para el consumo de energía eléctrica.

Y el excelentísimo Ayuntamiento tomó en consideración la precedente propuesta y acordó que pasara con urgencia a estudio de la Comisión de Fomento.

* * *

120. Dada cuenta por la Presidencia de la petición formulada interesando se concediera el concurso de la Banda Municipal para el homenaje a la Bandera nacional, se acordó conceder la autorización oportuna.

121. Se dió lectura de un escrito del Tribunal designado para resolver el concurso pendiente para proveer cinco plazas de Arquitectos municipales interesando la aprobación de una propuesta concebida en los siguientes términos:

En las bases aprobadas para resolución de este concurso se determina que el Tribunal propondrá las personas que hayan de ocupar estas plazas en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que finalice la presentación de instancias, cuyo plazo termina el día 27 del corriente.

Pero por dimisión del Sr. Galarza, como Presidente de este Tribunal, hubo de nombrarse al actual Presidente, D. Honorato de Castro, cuya comunicación de nombramiento recibió el día 12 del presente mes de junio, y como, por otra parte, el número de instancias y documentaciones presentadas es lo suficiente elevado para que este Tribunal no pueda terminar su labor en el plazo citado, el Tribunal que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar que el plazo para resolver el concurso de referencia sea de dos meses, a partir del día 12 del corriente, en que recibió su nombramiento el actual Presidente del Tribunal.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo interesado en la precedente súplica.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

ENSANCHE

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	PESETAS
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
Artículo 1.º—Pensiones	13.037,91
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	»
— 3.º—Créditos reconocidos	16.666,66
— 4.º—Litigios.....	2.500
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	87.774,17
— 6.º—Indemnizaciones	255
— 7.º—Compromisos varios.....	10.000
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	130.233,74
CAPÍTULO II.—POLICÍA URBANA Y RURAL	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	121.581,81
— 2.º—Gastos generales	46.651,45
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	168.233,26
CAPÍTULO III.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	243.500
CAPÍTULO IV.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias	99.270,81
— 2.º—Personal técnico y facultativo	2.583,33
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	101.854,14
CAPÍTULO V.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	1.000
— 2.º—Retiros obreros.....	21.666,66
— 3.º—Atenciones diversas.....	500
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	23.166,66
CAPÍTULO VI.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	39.070,82
— 2.º—Honorarios por peritaciones	2.500
— 3.º—Vías públicas.....	913.738,15
— 4.º—Arbolado.....	89.111,35
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	1.044.420,32
CAPÍTULO VII.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase	12.376,16
CAPÍTULO VIII.—RESULTAS	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»

RESUMEN

	PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....	130.233,74
— II.—Policía urbana y rural	168.233,26
— III.—Gastos de recaudación	243.500
— IV.—Personal y material de oficinas..	101.854,14
— V.—Asistencia social.....	23.166,66
— VI.—Obras públicas.....	1.044.420,32
— VII.—Imprevistos.....	12.376,16
— VIII.—Resultas	»
TOTAL.....	1.723.784,28

DEPOSITARIA

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO

Numero del recibo...	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	<i>Suma anterior.....</i>	54.628,41
INGRESOS		
920	La Empresa Xirgu-Borrás, concesionaria del Teatro Español, producto de un beneficio a favor de los Comedores de Asistencia Social.	74
921	Señor Ministro Plenipotenciario de España en Pekín, por conducto del Ministerio de Estado.	500
	<i>Total de existencia en el día de hoy...</i>	55.202,41
PAGOS		
	<i>Cantidades pagadas hasta el día de hoy...</i>	13.963,80
	<i>Existencia.....</i>	41.238,61
DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA		
	En el Banco de España, cuenta corriente número 57.201.....	3.000
	En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 574.	36.500
	En Depositaria, en metálico.....	1.738,61
	TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA.....	41.238,61

Madrid, 23 de junio de 1933.—El Depositario, *Francisco Díaz Villar.*

SECRETARIA

CONCURSOS

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, adoptado en sesión de 7 de abril último, se convoca concurso para la provisión de la plaza de Agente ejecutivo de la primera zona (distritos de la Inclusa, Latina y Palacio), con sujeción a las siguientes bases: Primera. Podrán tomar parte en este concurso, siendo mayores de edad:

a) Los funcionarios municipales en activo pertenecientes a los escalafones de Administración, Depositaria y Contabilidad, siempre que no tengan nota alguna desfavorable en su expediente personal.

b) Los actuales Recaudadores y Agentes que, durante dos años, hubieran incrementado la recaudación municipal en un 20 por 100 de los cargos hechos por la Depositaria.

Segunda. El concurso se anunciará por el término de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Durante este plazo los concursantes presentarán sus solicitudes, en unión de cuantos documentos estimen pertinentes como justificación de los méritos que aleguen, así como de las condiciones fijadas en las presentes bases, bajo sobre cerrado y lacrado, en las oficinas del Registro general de la Secretaría, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Tercera. El Agente ejecutivo designado percibirá los recargos, dietas y remuneraciones que tiene asignado el personal de esta clase en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, convertido en ley por las actuales Cortes, y cuyo Estatuto es de aplicación a los Ayuntamientos por preceptos del artículo 562 del decreto-ley de 8 de marzo de 1924.

Cuarta. El funcionario que resulte nombrado en este concurso se obliga a depositar, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento, para responder al más exacto cumplimiento de su gestión, la cantidad de 50.000 pesetas efectivas de fianza, en metálico o valores municipales.

Quinta. Si el Agente ejecutivo designado dejase transcurrir un mes sin tomar posesión de su cargo, previa formalización de la correspondiente fianza, se entenderá que renuncia al mismo.

Sexta. El Agente ejecutivo, como funcionario municipal, quedará sometido a las reglas de disciplina impuestas por el excelentísimo Ayuntamiento con carácter general, y obligado a cumplir las disposiciones establecidas o que se establezcan para este personal.

Séptima. Será obligación del Agente ejecutivo establecer una oficina decorosa, precisamente dentro de la zona de su jurisdicción, dotándola del número de empleados que exija el buen servicio.

Octava. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión de Gobierno Interior y Personal al estudio de las instancias de los solicitantes, y se formulará la correspondiente propuesta unipersonal.

Novena. El Ayuntamiento, usando de sus facultades, podrá declarar desierto el concurso siempre que, a su juicio, no hubiera lugar a la adjudicación de la plaza.

Madrid, 22 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de veinticinco autobarrereras con destino al Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 625.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y del Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 31.250 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 8.^a del pliego de las facultativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 62.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 30 del pasado, de conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de igual fecha, ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso público para distribuir entre las Sociedades obreras que tienen establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo la cantidad de 15.000 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La cantidad a repartir entre las Sociedades que lo soliciten será la de 15.000 pesetas.

Segunda. Tendrán derecho a ser subvencionadas las Sociedades obreras, sin distinción entre manuales e intelectuales, que tengan establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo.

Tercera. Las Sociedades que soliciten subvención han de estar inscritas en el Gobierno civil o en el Censo del Consejo Superior de Trabajo, o tener aprobados sus estatutos o reglamentos por la Dirección general de Seguridad.

Cuarta. Venir practicando, por lo menos con un año de anticipación, el socorro de enfermedad o accidente del trabajo.

Quinta. La subvención habrá de repartirse en proporción al número de obreros inscritos que, según los respectivos estatutos de cada Sociedad, tengan derecho a esta clase de socorros, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la cantidad presupuesta.

Sexta. Las Sociedades acompañarán a la solicitud certificación del número de obreros asociados y de los socorros concedidos en el año de 1932, remitiendo además una relación de los individuos socorridos en donde se haga constar la edad, estado, domicilio, dietas percibidas con su importe total y la firma o impresión dactilar demostrativa de haber percibido el socorro; dos ejemplares del reglamento de la Sociedad, y el padrón de inscripción de la misma, a efectos de estadística del Trabajo, que se facilitará por el Negociado.

Séptima. Las Sociedades podrán presentar instancia solicitando subvención hasta las dos de la tarde del día 31 de agosto del corriente año.

Octava. No podrán ser subvencionadas las Sociedades que, requeridas debidamente, dejen de prestar acatamiento o cooperación a los acuerdos que en cumplimiento de las disposiciones legales de carácter social, dicten la Alcaldía Presidencia y la Delegación provincial y local del Consejo de Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 4 de julio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
5 julio	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 7 de la calle de Alburquerque.—Precio tipo.	250
6	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 4 de la calle de Moratines.—Precio tipo...	1.500
7	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 7 del paseo de las Acacias y número 1 de la calle de Martín de Vargas.—Precio tipo	3.000
CONCURSOS		
13 julio	Instalación y explotación de seis quioscos para la venta de cervezas, refrescos, pastelería, bocadillos y fiambres dentro del recinto de la Casa de Campo, durante cinco años, prorrogables por otros cinco.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Canon libre, no pudiendo ser menor por quiosco de...	1.000

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
15	Suministro de toda clase de material de escritorio, excepto papel y sobres, que necesiten las dependencias municipales, durante dos años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe anual calculado.....	15.000
3 agosto	Suministro de veinticinco autobarroterras con destino al Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total....	625.000

ANUNCIOS

Habiéndose acordado adquirir todo el mobiliario y útiles necesarios para la instalación de Artes Gráficas Municipales en el nuevo edificio, se anuncia al público que en la dependencia de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios, situada al final de la calle de Méndez Alvaro, se admitirán, hasta el 30 del mes de julio próximo, las proposiciones pertinentes al efecto, advirtiéndose que en la citada dependencia municipal se hallan de manifiesto los antecedentes relacionados con tal adquisición; debiendo ser cuenta del adjudicatario tanto el gasto de este anuncio como de los demás que surjan.

Madrid, 30 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Martín Negrete proyecta establecer un taller de reparaciones y garaje e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 26 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelino Ramiro García proyecta establecer una carbonería en la casa número 16 de la calle de Francisco Ramiro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Cruz Campoy proyecta instalar un electromotor de un octavo de caballo de fuerza, portátil, en la casa número 19 de la calle de la Torrecilla del Real.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lope Yuste Peiret proyecta instalar un electromotor de 0.50 caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle del Granada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Pascual proyecta establecer un café bar en la casa número 11 de la calle de Pelayo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Gutiérrez proyecta establecer una imprenta e instalar un electromotor de 0.50 caballos de fuerza en la casa números 75 y 77 de la calle del Cardenal Cisneros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ángel Silva proyecta establecer la venta de patatas fritas y gallinejas en la casa número 64 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Luna proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 47 de la Ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jacinto Guerrero proyecta establecer un café bar en la casa número 34 de la calle de Eduardo Dato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Burges proyecta instalar un electromotor de 0.50 caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle de Eduardo Dato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Anselmo Adrados proyecta establecer un café bar en la casa número 5 de la calle de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Isabel Jiménez proyecta instalar cinco electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la casa número 10 de la calle de Alberto Aguilera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 15 del próximo mes de julio, a las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los lotes para el situado de la verbena del Apóstol Santiago en la plaza de la República.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra a disposición del público en esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado.

Madrid, 29 de junio de 1933.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Alejandro Iriarte.

HEMEROTECA MUNICIPAL

Resumen estadístico de los servicios prestados durante el mes de mayo de 1933, con expresión de los lectores que concurrieron

PERIÓDICOS Y REVISTAS	Número
Diarios de Madrid.....	14.015
Idem de provincias.....	4.981
Idem del extranjero.....	2.666
Revistas españolas.....	12.250
Idem extranjeras.....	3.331
Varios.....	860
TOTAL.....	38.103

Número de lectores, 11.315.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.^a (FOMENTO)

Construcciones: Amador y Fernando, 6; Residencia, 3; Almanza, 54; Doctor Mariana, 4; Rojón Alonso, sin número; Hernani, 8, y Martínez Corrochano, sin número.

Reformas: Limón, 32; San Bernardo, 1; Fuentes, 3; plaza de Fermín Galán, 5; Duque de Liria, 7; Torija, 12; Malasaña, 16; Lagasca, 17; Imperial, 20 y 22; Pelayo, 1; Arenal, 3; Pizarro, 9 y 14; Luna, 14; Avenida del Conde de Peñalver, 5; Logroño, 12; paseo de Extremadura, 32; Topete, 22; Francos Rodríguez, 64, y María Luisa, 8.

Revocos: Malasaña, 15 y 39; Carrera de San Jerónimo, 21; Divino Pastor, 7; Carreras, 25; Dulcinea, 12 y 18; Oviedo, 27; Hernani, 1; Raimundo Fernández Villaverde, 1; Bravo Murillo, 98; paseo de Extremadura, 44 y 46; Francos Rodríguez, 64; Antonio Gómez Galiana, 1; Carlos Latorre, 7; paseo de Leñeros, 1, y Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 8 y 19.

Calefacción: Costanilla de los Angeles, 15.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 3.

Rompimientos de la idem id., 8.

Limpiar y reparar atarjeas, 33.

Total, 44.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	105 %	»	»	107	107	107	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96,25	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	98,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74	74	»	74	74	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74	74	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	84	»	»	»	»	81,50	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	80	80	»	»	80	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	72,50	»	72,50	72,50	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	86,50	86,50	86,50	86,50	86,50	86,50	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	86,50	86,50	86,50	86,50	86,50	86,50	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	86,50	86,50	86,50	»	»	86,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	86,50	»	86,50	»	»	86,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	86,50	»	86,50	86,50	»	86,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	86,50	»	86,50	»	86,50	»	»

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1933

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 24 de junio de 1933 — Pesetas	Del 25 de junio al 1 de julio de 1933 — Pesetas	Total hasta el 1 de julio de 1933 — Pesetas
1.º—Rentas.....	412.357,68	167.762,93	21.715,20	189.478,13
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.296 100	180.727,28	782,50	180.909,78
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	5.899.115,89	2.171.323,69	841,30	2.172.164,99
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	60.000	2.920	130	3.050
7.º—Contribuciones especiales.....	260.000	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	22.388.516,92	9.516.246,87	852.758,14	10.369.005,01
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.448.412,61	6.257.570,05	1.544.063,79	7.801.633,84
10.º—Imposición municipal.....	38.507.500	15.478.329,99	1.056.508,13	16.534.838,12
11.º—Multas.....	351.000	198.420,71	7.892,26	206.312,97
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	8.200.000	8.200.000	»	8.200.000
	102.823.003,10	42.173.301,52	3.484.091,32	45.657.392,84
Resultas incorporadas.....	7.723.463,25	4.745.053,35	39.237,75	4.784.291,10
Sumas.....	110.546.469,35	46.918.354,87	3.523.329,07	50.441.683,94
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	114.055,02	588,36	114.643,38
TOTAL DE INGRESOS.....	110.546.469,35	47.032.409,89	3.523.917,43	50.556.327,32

PÁGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 24 de junio de 1933 — Pesetas	Del 25 de junio al 1 de julio de 1933 — Pesetas	Total hasta el 1 de julio de 1933 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	26.916.406,71	10.978.419,21	2.600.866,23	13.579.285,44
2.º—Representación municipal.....	355.250	62.370,80	3.166,66	65.537,46
3.º—Vigilancia y seguridad.....	6.714.233,75	2.747.502,90	528.738,02	3.276.240,92
4.º—Policía urbana y rural.....	16.375.156,10	5.171.422,27	489.249,33	5.660.671,60
5.º—Recaudación.....	2.620.265	1.141.770,57	39.068,33	1.180.838,90
6.º—Personal y material de oficinas.....	8.797.724,50	3.224.441,92	582.585,40	3.807.027,32
7.º—Salubridad e Higiene.....	7.889.983,37	2.964.413,53	235.474,51	3.199.888,04
8.º—Beneficencia.....	5.171.964,45	1.909.035,38	285.141,67	2.194.177,05
9.º—Asistencia social.....	4.958.288,75	1.339.628,43	14.984,57	1.404.613
10.º—Instrucción pública.....	8.112.268,95	2.931.281,98	257.938,43	3.189.220,41
11.º—Obras públicas.....	12.012.440,42	4.010.363,76	250.772,28	4.261.136,04
12.º—Montes.....	1.500	750	»	750
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	100.000	75.000	»	75.000
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	500.000	277.950,14	30.333,30	308.283,44
18.º—Resultas.....	»	»	»	»
	100.525.480	36.884.350,89	5.318.318,73	42.202.669,62
Resultas incorporadas.....	8.988.385,36	4.767.911,38	57.351,73	4.825.263,11
Sumas.....	109.513.865,36	41.652.262,27	5.375.670,46	47.027.932,73
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	258.483,33	»	258.483,33
TOTAL DE PAGOS.....	109.513.865,36	41.910.745,60	5.375.670,46	47.286.416,06

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	50.441.683,94	
Idem devueltos.....	258.483,33	50.183.200,61
Pagos realizados.....	47.027.932,73	
Idem reintegrados.....	114.643,38	46.913.289,35
Existencia en Depositaria.....		3.269.911,26

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1933

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 25 de junio de 1933 — Pesetas	Del 26 de junio al 2 de julio de 1933 — Pesetas	Total hasta el 2 de julio de 1933 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	301.800	160.854,50	3.063,80	163.918,30
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	16.500.000	4.012.953,03	»	4.012.953,03
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	17.811.314,57	18.085.712,22	»	18.085.712,22
	34.614.114,57	22.259.519,75	3.063,80	22.262.583,55
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	3.570,78	»	3.570,78
TOTAL.....	34.614.114,57	22.263.090,53	3.063,80	22.266.154,33

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 25 de junio de 1933 — Pesetas	Del 26 de junio al 2 de julio de 1933 — Pesetas	Total hasta el 2 de julio de 1933 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	6.887.390,22	3.556.777,26	929.525,05	4.486.302,31
2.º—Policía urbana y rural.....	2.064.799,38	513.891,28	88.730,80	602.625,08
3.º—Gastos de recaudación.....	972.000	206.035,50	»	206.035,50
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.197.310	530.720,57	91.846	622.566,57
5.º—Asistencia social.....	280.000	87.712,25	159	87.871,25
6.º—Obras públicas.....	7.629.735,05	2.880.264,55	109.131,34	2.989.395,89
7.º—Imprevistos.....	148.514	540	»	540
8.º—Resultas.....	10.545.959,61	10.109.206,16	»	10.109.206,16
	29.725.708,26	17.885.150,57	1.219.392,19	19.104.542,76
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	29.725.708,26	17.885.150,57	1.219.392,19	19.104.542,76

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	22.262.583,55	
Idem devueltos.....	»	22.262.583,55
Pagos ejecutados.....	19.104.542,76	
Idem reintegrados.....	3.570,78	19.100.971,98
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		<i>3.161.611,57</i>

Madrid, 1 de julio de 1933.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

OBRAS MUNICIPALES

VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 25 de junio al 1 de julio de 1933

ACERAS

Gabriel Lobo, Gómez Ortega, Luna, Pontejos, San Martín, paseo de la Castellana, Almacén general de la Villa, San Gregorio, Santa Engracia, Cuesta de los Ciegos, Parque de Madrid, Cementerio municipal, Monumentos, paseos del Prado y de la Virgen del Puerto, Cuesta de Javalquinto, Santa Ursula, Matadero viejo, plaza de Julio Romero de Torres, Torrecilla del Leal, Carrera de San Francisco, Parque Central, plaza de España, paseo de Leñeros, Jordán, José Nakens, Preciados, glorieta de Bilbao y plaza de la Lealtad.

EMPEDRADOS

Parque de Aprovisionamientos, Avenida de Carlos Marx, San Bernardo, Torrijos, Sevilla, Vinaroz, Vicente Perea, Azcona, General Zavala, Pradillo, Marqués de Leganés, Tudescos, Talleres generales, Avila, Fuencarral, Lérida, Olid, Gonzalo de Córdoba, Salamanca, San Germán, Francisco Panadero, Los Mesejo, Ronda de Valencia, Segovia, Francisco Mora, Amparo Usera, Carrera de San Isidro, camino bajo de San Isidro, Bastero, Jerte, Parque Central, Cuesta de Javalquinto, Antonio Zamora, Zurita, Elvira, Doña Berengueta, camino de Leñeros, paseo del Comandante Fortea, Reloj, plaza de Castelar, rampas de la Virgen del Puerto y plaza de los Mostenses.

AFIRMADOS

Parque de Aprovisionamientos, Almacén general de la Villa, paseo de la Virgen del Puerto, Carrera de San Francisco, Cuesta de los Ciegos, Parque Central, Amparo Usera, Antonio Zamora y Casa de Campo.

Madrid, 1 de julio de 1933. — El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

VIAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 22 al 28 de junio de 1933

ACERAS

Obra nueva: Embajadorés y paseo de las Delicias.
Conservación: Ramiro II, Rodríguez San Pedro, Cardenal Cisneros, Fernández de los Ríos, Santa Feliciano, Andrés Mellado, Cristóbal Bordiú, Francisco Ricci, Francisco Silvela y Joaquín Costa.

Calas: Núñez de Balboa, Hermosilla, Don Ramón de la Cruz, Velázquez y Avenida de Menéndez Pelayo.

EMPEDRADOS

Obra nueva: Paseo de las Delicias, Bernardino Obregón y Riego.

Conservación: Ramiro II, Escosura, Sandoval, Cardenal Cisneros y Hartzbusch.

Calas: Bravo Murillo, Santa Cruz de Marcenado, Donoso Cortés y paseo de la Moncloa.

EXPLANACIÓN

Sebastián Elcano, Méndez Alvaro y paseo de las Delicias.

OBRAS POR CONTRATA

Paleando tierras: Raimundo Fernández Villaverde.
Aceras de loseta: Glorieta de Rubén Darío.
Plaza de Manuel Becerra, López de Hoyos, Máiquez, Menorca, calles A, B, C, D, F, G y L, Fernán González, Valdivia, Ibiza, Alcalde Sáinz de Baranda, Oquendo, Núñez de Balboa, Avenida

de Menéndez Pelayo, Lagasca, General Oráa, Lombía, Don Ramón de la Cruz, Doctor Castelo, José Celestino Mutis y paseos de los Olmos y de las Delicias.

Madrid, 28 de junio de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Sarasola*.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 20 al 26 de junio de 1933

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Valencia, Tomás Cuesta, Elipa, Berruguete, Pacífico, Legua, Jorge Juan, Alejandro Rodríguez, Villaamil, Antonio López, Ronda de Toledo, paseo de la Florida, Avenida de la Plaza de Toros y caminos alto y bajo de San Isidro.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Zurita, Pacífico, Jerónima Llorente, Antonio López, Santísima Trinidad, San Valeriano, Príncipe de Vergara, Blasco de Garay, Juan del Risco, Lérida, Lista, Palencia, plazas de Fermín Galán, de los Guardias y de las Peñuelas, paseo de la Florida y calle de Vinaroz.

Urinarios.—Reparaciones: En los de la plaza de Chamberí y glorieta de Atocha.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL

PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 745; ídem limpias, 99; reconocimientos de atarjeas, 48, y objetos extraídos, 5.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL

PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 11; ídem id. extraídos, 14; metros cúbicos extraídos, 56; importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 8 pesetas; licencia para la extracción de gruesos, una, e importe de la misma, 38,50 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 20 al 26 de junio de 1933, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 6; expedientes de ídem, 118, e instancias de ídem, 82.—Total, 206.

Comunicaciones de salida, 36; expedientes de ídem, 130, e instancias de ídem, 98.—Total, 264.

Total general, 470.

Madrid, 27 de junio de 1933.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 19 al 25 de junio de 1933

Lapado de calzadas.—Desde las cinco a las once de la mañana.

Riego.—Desde las siete a las once de la mañana y desde las tres a las ocho y media de la tarde.

Barrido general.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las tres y media a las siete y media de la tarde.

Repaso.—Desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y desde las tres a las siete de la tarde.

Mercados.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.

Cubos de infecciosos, 311.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.742.

Cifra media, 674,67.

VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 3; regadoras, 10, y camiones, 52.

SERVICIO SANITARIO

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 22; cifra media, 3; bajas por enfermedad en el personal obrero, 35; ídem por accidentes, 3; altas por enfermedad, 28, e ídem por accidentes, 3.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA

JEFATURA DEL SERVICIO

Comunicaciones de entrada, 11; expedientes, 6; instancias, 4; comunicaciones de salida, 23; expedientes informados, 12; instancias informadas, 5; listas de jornales, 13, y cartas de carácter oficial, 8.—Total, 82.

Madrid, 26 de junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, *J. Paz*.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 22 al 28 de junio de 1933

Día 22, Carretera de Chamartín, 30; se recibió el aviso a las 11 h. 40' y se terminó a las 12 h. 10'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 22, Goya, 110; se recibió el aviso a las 12 h. 17' y se terminó a las 12 h. 27'; motivó el servicio el incendio de un montón de astillas.

Día 23, Cava de San Miguel, 5; se recibió el aviso a las 12 h. 40' y se terminó a las 13 h. 12'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 23, Casa de Campo; se recibió el aviso a las 19 h. 25' y se terminó a las 21 h. 10'; motivó el servicio el incendio de unos árboles.

Día 23, plaza de Canalejas (vía pública); se recibió el aviso a las 19 h. 30' y se terminó a las 19 h. 45'; motivó el servicio quitar colgaduras de los balcones.

Día 23, glorieta de Bilbao (vía pública); se recibió el aviso a las 20 h. 40' y se terminó a las 21 h. 25'; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 23, Palma, esquina a San Andrés; se recibió el aviso a las 22 h. 35' y se terminó a las 22 h. 45'; motivó el servicio el incendio de una sartén de aceite.

Día 24, San Oropio, 13; se recibió el aviso a las 11 h. 27' y se terminó a las 11 h. 40'; motivó el servicio el incendio de un bidón de gasolina.

Día 24, Alcalá (iglesia de las Calatravas); se recibió el aviso a las 13 h. 10' y se terminó a las 14 h. 15'; motivó el servicio quitar un dibujo de la torre.

Día 24, Agustín Villamanín, 6; se recibió el aviso a las 22 h. 20' y se terminó a las 22 h. 55'; motivó el servicio el incendio de un montón de astillas.

Día 25, General Arrando, 1; se recibió el aviso a las 5 h. 48' y se terminó a las 6 h. 45'; motivó el servicio el incendio de una tienda.

Día 25, Bravo Murillo, 71; se recibió el aviso a las 11 h. 45' y se terminó a las 12 h. 04'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 25, León, 34; se recibió el aviso a las 14 h. 25' y se terminó a las 14 h. 40'; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 25, Casa de Campo; se recibió el aviso a las 15 h. 45' y se terminó a las 16 h. 30'; motivó el servicio el incendio de un trozo de monte.

Día 25, paseo de los Olmos, 4; se recibió el aviso a las 22 h. 40' y se terminó a las 23 h. 10'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, Antonio López, 142; se recibió el aviso a las 7 h. 50' y se terminó a las 8 h. 10'; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 26, Jordán, 23; se recibió el aviso a las 12 h. 52' y se terminó a las 13 h. 12'; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 26, Canarias, 3; se recibió el aviso a las 13 h. 12' y se terminó a las 13 h. 28'; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 27, Augusto Figueroa, 32; se recibió el aviso a las 14 h. 52' y se terminó a las 15 h. 24'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 27, Málaga, 6; se recibió el aviso a las 19 h. 55' y se terminó a las 20 h. 15'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 27, Niceto Alcalá Zámora, 34; se recibió el aviso a las 23 h. 40' y se terminó a las 23 h. 50'; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 28, Francisco Mora, 40; se recibió el aviso a las 15 h. 50' y se terminó a las 16 h. 20'; motivó el servicio el incendio de la leñera de una tahona.

Día 28, Viriato, 22; se recibió el aviso a las 22 h. 05' y se terminó a las 22 h. 15'; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 28, Velázquez, 110; se recibió el aviso a las 22 h. 12' y se terminó a las 22 h. 48'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 15; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 26, e ídem íd. por los Jefes de zona, 41. Total, 82.

Madrid, 29 de junio de 1933.—El Arquitecto Director, *J. López de Coca*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 21 al 27 de junio de 1933

DENUNCIAS

Districtos.—Centro, 37; Hospicio, 81; Chamberí, 89; Buenavista, 58; Congreso, 98; Hospital, 16; Inclusa, 12; Latina, 115; Palacio, 33, y Universidad, 73.

Compañía de Circulación, 1.032.
Total, 1.644.

SERVICIOS

Districtos.—Centro, 15; Hospicio, 1; Chamberí, 15; Buenavista, 14; Congreso, 4; Hospital, 3; Latina, 20; y Universidad, 4.

Compañía de Circulación, 34.
Total, 110.

BENEFICENCIA

DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO MUNICIPAL

Resumen estadístico de la labor realizada durante el mes de junio de 1933

	Número de enfermos
Dr. Ruigómez Velasco.—Consulta de selección y rayos X.	844
» Villegas Gallifa.—Ídem de adultos	538
» Carrasco Rus.—Ídem de niños	345
» García Vicente.—Ídem de laringología	682
» Esteban Muñoz.—Ídem de tuberculosis quirúrgicas	106
» Ruigómez Velasco.—Ídem de convivientes	199
TOTAL DE CONSULTAS	2.714
Rayos X.	1.132
Cuti-reacciones	569
Inyecciones	1.318
Operaciones	414
Análisis	224
Reacciones especiales: Vacuna	44
Lavados pulmonares	213
Correspondencia recibida	10
Ídem enviada	176
TOTAL DE SERVICIOS	6.814

Madrid, 30 de junio de 1933.—El Director, *José Codina*.

SANIDAD

INSPECCIÓN VETERINARIA

Resumen total de los servicios realizados durante el mes de la fecha por los Profesores Veterinarios con servicio en los sitios que se determinan

INSPECCIÓN DE DISTRITOS	Número de servicios	Denuncias	Inutilizaciones	Muestras	Leche inutilizada Litros	Carne Kilogramos	Aves y caza Piezas	Huevos Unidades
Centro.....	895	35	3	30	16	2,800	»	»
Hospicio.....	1.085	92	23	63	»	58	»	»
Chamberí.....	1.499	29	27	52	93	31,500	15	»
Buenavista.....	2.022	81	42	71	67	125,300	481	»
Congreso.....	2.135	35	1	33	»	10,500	1	»
Hospital.....	1.398	51	17	54	74	74,500	169	»
Inclusa.....	1.363	35	6	104	20	20	»	»
Latina.....	1.127	13	9	71	10	6	25	»
Palacio.....	1.044	102	18	50	90	71	»	»
Universidad.....	1.033	42	3	50	5	0,600	»	»
<i>Suma.....</i>	<i>13.601</i>	<i>515</i>	<i>149</i>	<i>578</i>	<i>375</i>	<i>400,200</i>	<i>691</i>	<i>»</i>
Servicio de Abastos.....	1.328	157	26	94	168	83,500	»	»
Estación del Norte.....	800	2	15	2	76	84	69	»
Idem del Mediodía.....	775	»	112	»	»	620	17	»
Idem de las Delicias.....	31	»	19	»	»	310	37	»
Idem de Goya.....	1.199	»	»	»	»	»	»	»
Inspección de Coruña.....	1.800	»	5	»	52	»	»	»
Idem de Extremadura.....	2.844	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	<i>22.378</i>	<i>674</i>	<i>326</i>	<i>674</i>	<i>671</i>	<i>1.497,700</i>	<i>814</i>	<i>»</i>

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

	Vacuno ma- yor.....	Terneras ..	Lanarces....	Cerdas.....	Mercado de Terneras..
Reses reconocidas.....	6.132	3.099	107.165	1.188	10.511
Idem desechadas en vivo.....	10	»	»	»	»
Decomisos totales <i>post-mortem</i>	24	3	78	13	»
DECOMISOS PARCIALES, POR ÓRGANOS					
Hígados.....	251	10	264	10	»
Pulmones.....	251	39	2.789	9	»
Mamas.....	11	»	»	»	»
Corazones.....	40	»	70	5	»
Bazos.....	1	»	»	1	»
Panzas.....	4	2	3	»	»
Riñones.....	6	»	50	»	»
Testículos.....	40	»	»	»	»
Estómagos.....	»	»	»	2	»
Intestinos.....	6	3	10	4	»
Cabezas.....	16	»	»	»	»
Lenguas.....	4	»	»	»	»
Extremidades.....	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	<i>630</i>	<i>54</i>	<i>3.186</i>	<i>31</i>	<i>»</i>
Kilogramos de carne decomisados.....	4.574	»	»	»	»

Mercado de jamones.—Kilogramos reconocidos, 179.909; idem inutilizados, 464.

Mercado de aves.—Número de piezas reconocidas, 132.827; idem de id. inutilizadas, 140.

Mercado central de pescados.—Kilogramos inutilizados, 15.716.

Mercado de frutas y verduras.—Inutilizaciones: guisantes, 601 kilogramos; judías, 639 idem; albaricoques, 4.251 idem; habas, 1.973 idem; cerezas, 6.112 idem; zanahorias, 1.599 idem; manzanas, 625 idem; cebollas, 1.401 idem; tomates, 17 idem; repollos, 484 unidades; naranjas, 19.965 idem; coliflores, 31 idem; plátanos, 134 docenas; alcachofas, 922 idem; lechugas, 859 idem; espárragos, 189 manojos; acelgas, 160 idem. y fresón, 26 escusas.

Laboratorio Municipal.—Análisis y calificaciones de las muestras remitidas:

Leche: buenas, 218, y malas, 307.—Total, 525.

Embutidos: buenas, 18, y malas, 94.—Total, 112.

Parque Antirrábico.—Animales sometidos a observación: perros, 141; gatos, 18; asnos, 2, monos, 3, y ratas, 1.—Total, 165.

Animales que ingresaron muertos: perros, 9.

Gatos, 2.

Ratas, 1.

Cabezas de perro, 2.

Análisis micrográficos practicados: casos positivos, 12; idem negativos, 2.—Total, 14.

Casos positivos por examen clínico, 4.

Animales observados a domicilio, 11.

Parque Zoológico.—Número de servicios realizados, 30.

Asistencia al ganado existente en la Casa de Campo: número de servicios, 18.

Asistencia al ganado del escuadrón municipal: servicios realizados, 12.

Servicio de Limpiezas.—Asistencia al ganado existente en los Parques Norte y Sur: servicios realizados, 30.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Jefe del Cuerpo de Sanidad Veterinaria, Leopoldo Martín.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 25 de junio al 1 de julio de 1933 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1933	1932	1931	1930	1929	1928
Municipales.....	286	269	277	238	272	312
San Justo.....	2	2	2	4	3	1
San Lorenzo.....	2	3	7	11	2	8
Santa María.....	2	2	1	3	3	3
San Isidro.....	3	5	2	5	3	5
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	<i>295</i>	<i>281</i>	<i>289</i>	<i>261</i>	<i>283</i>	<i>329</i>
Fetos inhumados en los municipales.....	35	36	30	41	22	27

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

5 de julio de 1933

Cueros y pieles

En Madrid

Se han verificado las subastas de cueros y pieles para la producción del trimestre actual.

La de cueros arrojó el resultado que sigue:

De la Unión de Expendedores de Carnes, el lote de la producción de los lunes y jueves fué adjudicado a D. Félix Herrera, a 20 céntimos y medio por kilogramo de la canal; el lote de los martes y viernes, a la Viuda de Badía, a 20 céntimos y medio, y el de los miércoles y sábados, a Hijo de Valentín Rueda, a 20 céntimos y medio también.

De La Radical, el lote de los lunes y jueves, a la Viuda de Badía, a 20 céntimos y medio; el de los martes y viernes, a D. Santos Morales, a 20 céntimos y cuarto, y el de los miércoles y sábados, a D. Santos Morales, a 20 céntimos y medio.

Del Sindicato, toda la producción del trimestre se adjudicó a D. Alvaro Herrera, a 20 céntimos y cuarto.

De la Cooperativa de Terneros, se adjudicó toda la producción a D. Alvaro Herrera, a 20 céntimos y medio.

Resumen: de 20 céntimos y cuarto a 20 céntimos y medio; los remates del trimestre anterior fueron de 19 a 19 céntimos y cuarto, siendo por tanto el alza habida en las subastas últimas de un céntimo y cuarto a un céntimo y medio por kilogramo de la canal.

La subasta de pieles dió el resultado que sigue:

De la Unión de Expendedores de Carnes, se adjudicó la producción de pieles de cordero de lana del trimestre a D. José Comas, a 35 céntimos y cuarto por kilogramo de la canal; pieles de lana florete, a Hijo de Valentín Rueda, al precio de 20 céntimos; pieles de cabra, al mismo señor, a cuatro pesetas una; de chivo, también al Sr. Comas, a seis pesetas pieza.

De La Radical, las pieles de cordero con lana, a D. Santos Morales, a 35 céntimos y cuarto; las pieles de florete, a don Joaquín Soriano, a 20 céntimos y cuarto.

Del Sindicato, las pieles de cordero de lana, a Nieto de Santiago Escudero, a 36 céntimos y medio; las pieles de florete, al mismo señor, a 20 céntimos.

De la Cooperativa de Terneros, las pieles de cordero de lana, a Hijo de Valentín Rueda, a 35 céntimos y cuarto; las de florete, a D. José Comas, a 19.

Total, de 35 céntimos y cuarto a 36 céntimos y medio las pieles con lana, y de 19 a 20 y cuarto las de florete.

Los tipos de adjudicación anteriores fueron: pieles con lana,

de 29 y medio céntimos a 30 y medio; de rapón, a 10 céntimos.

Por consiguiente se registra un alza de cinco céntimos y tres cuartos a seis céntimos para la piel con lana.

En Avila

En la subasta celebrada en esta capital se han adjudicado los cueros y pieles de ternera que se produzcan desde el día 1 del actual al 30 de septiembre próximo, a los precios siguientes:

Cueros, hasta 35 kilogramos, a 1,20 pesetas kilogramo en fresco; mayores de dicho peso, a 0,90.

Pieles de ternera, hasta siete kilogramos, a 2,50 pesetas kilogramo en fresco; mayores de dicho peso, a 2.

Pieles de lanar, con lana, la producción del mes de julio, a 30 céntimos por kilogramo de la canal; de rapón, a 15 céntimos.

En Barcelona

Se cotizan los cueros de vacuno mayor, en el Matadero, a dos pesetas kilogramo; las pieles de ternera, a 2,10.

Los cueros secos de Sevilla, limpios, de 3,25 a 3,70 pesetas kilogramo; ídem de Madrid, de 11 a 13 kilogramos, de 3,50 a 4,25. Cueros americanos: cordobeses superiores, secos, a 3,30; montevideos, a 3,25; concordias, a 3,10; corentinos, a 3,25; Buenos Aires, a 2,70; colombias superiores, Bogotá, a 3,60; ídem de Matadero, a 4; ídem de segunda, a 3,10; chinos Best, selectos, de primera, a 3,30; ídem losta, a 2,70. Pieles lanares, a 4; ídem cabrías, a 4,30; ajustes por piel, de cordero, a 3,35.

Los precios de las grasas

Las últimas operaciones de tocino que se han realizado en la plaza madrileña han sido a los precios siguientes: para la exportación, de 1,68 a 1,80 pesetas el kilogramo; para la plaza, a dos pesetas.

La manteca en pella, para exportar, se ha vendido de 1,50 a 1,55 pesetas el kilogramo. La manteca derretida, para la plaza, a dos pesetas el kilogramo.

El sebo fresco de vacuno mayor, ternera y lanar, de tablas, de 50 a 60 pesetas los cien kilogramos; ídem íd., de mondonguía, a 50; sebo fundido industrial, de 115 a 120 pesetas los cien kilogramos.

Chicharro, a 50 pesetas los cien kilogramos.

La agricultura en Rusia

(CONCLUSIÓN)

El total de este impuesto se calculará no en relación con la superficie de la tierra explotada, sino en relación con los planes de siembra. Las autoridades esperan obligar así a los campesinos a ejecutar íntegramente estos planes. En las principales regiones de cereales (Crimea, Ucrania, región de las tierras negras, Cáucaso del Norte), los kolkhocos deberán entregar de 2,5 a 3,3 quintales por hectárea; en las demás regiones productoras, el total del impuesto oscila alrededor de dos quintales por hectárea; en las regiones consumidoras del Norte o del Noroeste sólo será de 0,8 quintales. Las explotaciones individuales estarán sometidas a un impuesto superior en 5 a 10 por 100 al que pagan los kolkhocos. El precio fijado para la venta del trigo se mantendrá al nivel actual. La entrega de cereales deberá terminarse en su mayor parte antes del 1 de diciembre. Se concede cierta latitud en lo relativo a la sustitución de un cultivo por otro para el pago del impuesto en especie. Sin embargo, el queso no puede reemplazarse por ningún otro producto. Se prohíbe asimismo entregar plantas forrajeras en lugar de avena. Los kolkhocos que no cumplan con sus obligaciones en las condiciones fijadas por el decreto serán condenados a una multa correspondiente al valor de la cantidad no entregada, calculada al precio del mercado libre. Las explotaciones individuales que no hayan entregado las cantidades determinadas se castigarán conforme al artículo 61 del Código penal, que determina una multa o trabajos forzados durante seis meses como máximo. Los productos que resten a los campesinos después de pagar el impuesto en especie quedarán a su libre disposición; podrán venderlos al precio del mercado libre.

Dos decretos publicados el 20 de febrero de 1933 por el Consejo de los comisarios del pueblo y el Comité central del partido comunista han establecido el mismo sistema para la entrega de los granos de tornasol y de las patatas. Ya se había introducido un régimen análogo para los productos lecheros por un decreto de las mismas autoridades, publicado el 19 de diciembre de 1932.

El decreto del 19 de enero de 1933 ha sido completado por dos ordenanzas. La primera, publicada el 27 de enero por el Consejo de Trabajo y de la Defensa, fija las normas de entrega para los distintos cultivos. Los kolkhocos servidos por las estaciones de máquinas pagarán un impuesto menos elevado que los demás. La segunda ordenanza, publicada el 1 de febrero por el Consejo de los comisarios del pueblo o el Comité central del partido comunista, contiene planes de siembra detallados para las distintas regiones de la U. R. S. S. Las mismas autoridades han dictado otra ordenanza especial para la organización de la siembra en el Cáucaso del Norte. Advierten en ella a las autoridades locales que se pongan en guardia contra los kulaks, que pueden reiterar sus tentativas de sabotaje en la siembra de primavera.

PROGRAMAS AGRÍCOLAS PARA 1933

Planes generales. El Comité ejecutivo central ha acordado que las superficies sembradas de cereales, con motivo de la siembra de primavera y de otoño, apenas si se aumentarán en 1933, pasando de 99,71 millones de hectáreas en 1932

a 100,25 millones. Sin embargo, deberá aumentar la producción en el 12,9 por 100, gracias a un mejoramiento del rendimiento por hectárea, a fin de alcanzar 802 millones de quintales. El rendimiento medio por hectárea se fija en ocho quintales (13 por 100 de aumento). Para los demás cultivos, la siembra será casi de la misma superficie que en 1932; pero el rendimiento deberá aumentar en las proporciones siguientes: lino, el 20 por 100; algodón, el 8 por 100; remolacha azucarera, el 32 por 100; tornasol, el 25 por 100, etc. La superficie total de las tierras sembradas será inferior en 1,1 millones de hectáreas a las del año precedente. La siembra de primavera sólo comprenderá 95 millones de hectáreas en lugar de 96,5 millones de hectáreas en 1932. El total de los capitales colocados en la agricultura se elevará a 2.147,7 millones de rublos, el 40 por 100 de los cuales aproximadamente se consagrará a la compra de máquinas.

Aumento del rendimiento.—Entre las medidas propuestas para aumentar el rendimiento por hectárea, una de las principales es la alternativa de los cultivos. Este sistema deberá aplicarse en gran escala en 1933 y extenderse en 1934 al conjunto de los kolkhocos. Sin embargo, la alternativa no deberá disminuir la superficie sembrada en cereales, como algunos institutos agrarios habían propuesto que se hiciese; al contrario, se reducirán los cultivos industriales en las nuevas regiones agrícolas (Siberia occidental, etc.), donde se hace sentir la falta de mano de obra. Las autoridades estiman que la aplicación sistemática de la alternativa de los cultivos aumentará la cosecha de los cereales en unos 100 millones de quintales aproximadamente, lo que equivaldría a un aumento de tierra sembrada del 12 por 100. Además, las autoridades locales deberán establecer un programa mínimo de mejoras, que cada kolkhoce está obligado a realizar.

Organización del trabajo.—El sistema de las brigadas permanentes introducido por el decreto del 4 de febrero de 1932 sufrirá algunas modificaciones como consecuencia de la aplicación del régimen de alternativa del cultivo. En general, una brigada estará en lo sucesivo dedicada a una parcela determinada durante todo el ciclo de alternativa. El cálculo de evaluación del rendimiento en jornadas de trabajo se modificará también, debiendo ser los trabajos rurales más difíciles lo mejor retribuidos; en el pasado sucedía con frecuencia que algunos miembros de los kolkhocos, habiendo participado lealmente en todos los trabajos de producción, se les remuneraba menos que a los obreros no calificados (guardas, etc.), porque éstos habían podido trabajar todo el año y no solamente durante la estación agrícola. Se revisarán las normas de rendimiento individual. Deberán reducirse los gastos de administración; el personal administrativo no deberá disfrutar de una remuneración en especie que exceda de la de los mejores obreros ocupados en los trabajos productivos; las autoridades locales no deberán imponer a los kolkhocos el avituallamiento de personas cuya actividad no está relacionada con el trabajo de éstos.

Vigilancia de los campesinos independientes.—Las autoridades locales deberán velar porque los campesinos independientes siembren sus tierras de conformidad con los planes establecidos. Los que se nieguen a sembrar (casos semejantes se han observado en 1932, principalmente en el Cáucaso del Norte) serán castigados severamente; podrá hasta deportarseles a la región del Norte o a Siberia. Los campesinos indepen-

dientes no podrán adherirse a los kolkhocos más que a condición de cumplir todas las obligaciones que les imponen los planes de siembra y de constitución de los *stocks*. Estarán obligados a ceder su caballo al kolkhoce en que entren.

Inspección de los caballos.—Para asegurar la ejecución del plan de siembra, un decreto del Consejo de los Comisarios del pueblo y del Comité central del partido comunista, publicado el 10 de febrero de 1933, ha ordenado una inspección general de los caballos de los kolkhocos y de los sovkhocos. De conformidad con este decreto, se dividirán los caballos en dos grupos, según su capacidad de trabajo. Los animales débiles serán inmediatamente liberados de todos los trabajos y alimentados intensivamente, a fin de que recuperen sus fuerzas. Los miembros de las brigadas serán responsables de la utilización racional del forraje, del que recibirán la cantidad que se considere suficiente para realizar los trabajos de siembra. Los robos de forraje, que han sido relativamente numerosos durante el último año, se castigarán severamente, según la ley de protección de la propiedad socializada, que, como hemos dicho, prevé en general la pena de muerte y la confiscación de los bienes. Cada caballo se dedicará a un obrero para todo el periodo de los trabajos agrícolas. Este obrero, lo mismo que el mozo de cuadra que cuida del caballo, será responsable del estado del mismo. El decreto contiene también disposiciones detalladas sobre el régimen a aplicar a los caballos, los descansos que se les conceden, herrado, etc.

Utilización de las máquinas agrícolas y tractores.

Para la siembra de la primavera próxima, las estaciones de máquinas agrícolas y de tractores actuarán en 38,5 millones de hectáreas, es decir, en el 58 por 100 de la superficie de tierras correspondientes a los kolkhocos. El número de las estaciones se aumentará en 320, y la potencia global de sus tractores alcanzará 1.487.000 caballos-vapor, contra 951.000 en 1932. A fin de interesar mejor a las estaciones en el rendimiento de los kolkhocos, las autoridades soviéticas han acordado modificar el sistema de remuneración de sus servicios. En lo sucesivo, la remuneración se calculará en porcentaje de la cosecha y se pagará en especie. El texto del contrato-tipo a concertar a este efecto entre la estación y el kolkhoce se publicó por el Consejo de los comisarios del pueblo el 5 de febrero de 1933. Según este contrato, la estación que haya efectuado todos los trabajos agrícolas en un kolkhoce recibirá el 20 por 100 de la cosecha de cereales, de maíz, de tornasol, de algodón y de lino; el 17 por 100 de la cosecha de remolacha; de patatas, el 16 por 100. Se fijan otros porcentajes para los casos de trabajos parciales.

El Comité ejecutivo central ha acordado que cada estación de máquinas deberá designar controladores especiales, responsables del material de la estación. Los desperfectos causados a este material se castigarán según la ley sobre la protección de la propiedad socializada. Un decreto del Consejo de los comisarios del pueblo y del Comité Central del partido comunista, publicado el 29 de enero de 1933, contiene disposiciones detalladas sobre la distribución de los tractores. Esta disposición ha sido motivada por el hecho de que el invierno último casi todos los tractores precisaron una reparación completa, y que esta reparación no pudo hacerse a veces por no haber suministrado las fábricas durante el cuarto trimestre más que el 55 por 100 de las piezas de recambio necesarias.

En 1933, la producción de las piezas de recambio deberá alcanzar un valor de 89,9 millones de rublos, de los cuales 53,7 millones corresponderán a los tractores importados del extranjero y 36,2 millones para los tractores de procedencia soviética. El poder global de los nuevos tractores puestos en servicio, todos ellos de procedencia soviética, será de 870.000 caballos-vapor.

Instrucciones a los «obreros de choque».—Una conferencia de los «obreros de choque» de los kolkhocos se reunió en Moscú del 16 al 23 de febrero de 1933. Ha publicado una declaración dirigida a los miembros de todos los kolkhocos, incitándoles a ejecutar íntegramente las labores impuestas por las resoluciones y ordenanzas recientemente publicadas. Entre los discursos pronunciados en esta conferencia hay que destacar el del Sr. Stalin, que trató de demostrar las ventajas de la agricultura colectivista. Desaprobó la actitud hostil de los kolkhocos hacia los campesinos individuales y repugnancia actual de los kolkhocos a admitir nuevos miembros. Al mismo tiempo anunció que el Gobierno trataba de reforzar económicamente a los kolkhocos, a fin de que todos sus miembros, campesinos medios y pobres, puedan devenir en algunos años campesinos acomodados y satisfacer libremente sus necesidades materiales y culturales. Sin embargo, las autoridades soviéticas no parecen convencidas por completo de la eficacia de las promesas y de las medidas de fomento. El Sr. Portysev, por ejemplo, miembro de la Secretaría del Comité central del partido comunista, declaró en un discurso pronunciado en Kharkov que las siembras de primavera no podrían efectuarse sin recurrir a cierta presión administrativa, que deberá ejercerse no solamente con los kulaks, sino también respecto de los kolkhocos.

El mercado lanero

Las cotizaciones oficiales en Sabadell son las que siguen, en pesetas por kilogramo:

	LANA DE PRIMERA		Lana de segunda	Garras
	Lavada	Peinada		
Blancas:				
Merina superior (trashumante)	9,25	11,25	7,25	5,25
Idem corriente (estante)	8,50	10,50	6,75	5,25
Idem inferior	8	10	6,25	5,25
Entrefina superior	8	10	5,50	5,25
Idem corriente	7,50	9,50	4,75	4,25
Idem inferior	6,25	8,25	4,50	4,25
Ordinaria	3,75	»	»	»
Churra	3,75	»	»	»
Pardas:				
Merina	6,25	8,25	4,50	3,50
Entrefina superior	5,50	7,50	4,25	»
Idem corriente	4,75	6,75	4	3,25
Idem Roya	4,75	6,75	3,75	»
Idem inferior	4,25	6,25	3,50	»

En Barcelona se cotizan a los precios que exponemos a continuación:

Lanas: merinas extralavadas, de 11 a 11,25 pesetas kilogramo; idem de segunda, de 10 a 10,25; entrefinas, lavadas, finas, de 9,25 a 9,50; idem de segunda, de 8,25 a 8,50; navarra colchonera, de 7,50 a 7,75; basta estambreira, de 7,25 y 5,07 a bgarrasajos, de 4 a 4,50.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 22			DÍA 23			DÍA 24		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	14.160	3.090	3.750	14.100	3.060	3.942	14.065	3.005	3.700
Chamberí.....	18.690	3.260	5.240	18.390	3.154	5.34	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.810	18.500	18.700	3.800	18.525
Congreso.....	11.410	2.308	5.302	11.409	2.307	5.30	11.400	2.311	5.304
Hospital.....	10.310	2.170	4.312	10.470	2.200	4.214	10.290	2.140	4.309
Inclusa.....	15.410	4.000	3.000	15.390	4.010	2.080	15.380	3.990	2.090
Latina.....	20.800	3.132	4.120	20.200	3.180	4.180	20.230	3.140	4.150
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.500	9.380	*	24.505	9.390	*	24.501	9.401
TOTAL.....	124.800	48.230	60.224	124.874	48.471	60.030	124.970	48.844	60.336

DISTRITOS	DÍA 25			DÍA 26			DÍA 27			DÍA 28		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.965	2.980	2.990	14.000	3.000	3.10	14.100	3.100	3.200
Chamberí.....	18.690	3.265	5.492	18.850	3.620	5.450	18.790	3.650	5.690	18.760	3.790	5.60
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.670	3.800	18.650	18.720	3.850	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	11.408	2.305	5.305	11.412	2.300	5.307	11.410	2.308	5.301	11.401	2.306	5.304
Hospital.....	10.317	2.300	4.211	10.275	2.120	4.318	10.190	2.401	4.209	10.210	2.090	4.300
Inclusa.....	14.950	3.980	2.080	14.935	3.970	2.060	14.951	3.960	2.00	14.90	3.950	2.040
Latina.....	20.340	3.360	4.338	20.115	3.136	4.180	20.180	3.190	4.130	20.160	3.160	4.180
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.300	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.491	9.380	*	24.512	9.418	*	24.502	9.402	*	24.510	9.411
TOTAL.....	123.985	48.621	58.576	123.957	48.528	57.948	122.960	48.796	58.962	124.164	48.926	58.905

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Alharcosques, ídem.....	0,25 a 1,25	0,25 a 1,25	0,25 a 1,25	»	0,30 a 1,25	0,20 a 1,20	0,30 a 1,20
Brevas, ídem.....	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	0,40 a 0,80	»	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60
Cerezas, ídem.....	0,30 a 1	0,30 a 0,80	0,30 a 0,90	»	0,30 a 0,90	0,30 a 0,80	0,35 a 0,80
Ciruelas, ídem.....	0,40 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1	»	0,40 a 1	0,30 a 1	0,30 a 1
Ciruelas claudias, ídem.....	0,75 a 1,50	0,75 a 1,40	0,75 a 1,30	»	0,75 a 1,50	0,75 a 1,40	0,75 a 1,25
Fresa, ídem.....	4	4	5	»	5	»	5
Fresón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	1 a 2,50	1 a 2,50	0,80 a 2	»	0,80 a 2	1 a 2,25	»
Guindas, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90
Guindas de la tierra, ídem.....	0,40 a 0,60	0,35 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	»	»
Limones, sera.....	13 a 20	14 a 20	13 a 20	»	13 a 20	14 a 20	14 a 20
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	0,40 a 0,75	0,40 a 0,75	»	»	0,40 a 1,50	0,30 a 0,80	0,35 a 0,80
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de Chile, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas miguelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, ídem.....	0,75 a 2	0,70 a 2	0,75 a 2,25	»	0,75 a 1,50	0,50 a 1,40	0,50 a 1,25
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem.....	0,80	0,60 a 1,10	0,50 a 0,70	»	0,60	0,50 a 0,60	0,40 a 0,60
Mollares, ídem.....	0,40 a 0,80	0,50 a 0,90	0,50 a 1,10	»	0,60 a 1,25	0,50 a 1,25	0,50 a 1,10
Moniatos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	1,50 a 5	1,50 a 5	1,50 a 5	»	1,50 a 5	1,50 a 5	1,50 a 5
Naranjas de Berna, ídem.....	4 a 14	4 a 15	4 a 10	»	4 a 12	4 a 14	4 a 14
Naranjas cadeneras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	5 a 8	5 a 7	5 a 8	»	5 a 8	5 a 8	6 a 10
Nueces, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 22		Día 23		Día 24		Día 25		Día 26		Día 27		Día 28	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Paraguayas, kilogramo..	0,75 a	1,50	0,80 a	1,50	0,70 a	1,30	»	»	0,70 a	1,50	0,60 a	1,25	0,60 a	1,20
Peras, ídem	0,50 a	1	0,45 a	0,80	0,50 a	1	»	»	0,50 a	0,90	0,40 a	0,90	0,40 a	0,90
Peras de Don Guindo, id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem ..	0,35 a	0,50	0,30 a	1	0,30 a	1	»	»	0,30 a	0,90	0,30 a	0,50	0,30 a	0,75
Picotas, ídem	0,30 a	0,75	0,40 a	0,80	0,45 a	0,75	»	»	0,45 a	0,75	0,40 a	0,75	0,50 a	0,75
Sandías, ídem	»	»	0,80	»	0,80	»	»	»	0,50	»	0,40 a	0,50	0,40 a	0,60
Uvas de Almería, barril ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, kilo...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, ídem ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Verduras														
Acelgas, manojo	0,30 a	0,60	0,30 a	0,60	0,30 a	0,60	»	»	0,40 a	0,60	0,40 a	0,60	0,30 a	0,60
Ajos, kilogramo	0,10 a	0,20	0,10 a	0,20	0,10 a	0,20	»	»	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	0,18 a	0,23
Alcachofas, docena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Berenjenas, docena	2 a	2,75	2 a	2,75	2 a	2,75	»	»	2 a	2,50	2,50	»	2,50	»
Calabacines, ídem	0,70 a	1,25	0,70 a	1,25	0,70 a	1,25	»	»	0,70 a	1,25	0,75 a	1,25	0,80 a	1,25
Calabazas, pieza	1 a	1,50	1,50	»	1,50	»	»	»	»	»	»	»	1,25 a	2
Cardillos, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	»	»	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20
Cebollas nuevas, cuatro manojos	1,75 a	2	2	»	2	»	»	»	1,25 a	2	1,25 a	2	1,25 a	2
Cebolletas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem	1,25 a	2,25	1,25 a	2,25	1,25 a	2,25	»	»	1,50 a	2,25	1,50 a	2,25	1,50 a	2,75
Espárragos de jardín, ma- nojo	0,50 a	0,70	0,50 a	0,70	0,50 a	0,70	»	»	0,45 a	0,60	0,50 a	0,70	0,45 a	0,60
Espárragos pericos, id...	1,75 a	2	2	»	2	»	»	»	1,50 a	1,75	1,25 a	2	1,50 a	2
Espinacas, ídem	0,50 a	0,80	0,50 a	0,80	0,50 a	0,80	»	»	0,60 a	0,75	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80
Guisantes de Levante, ki- logramo	0,70 a	1	0,70 a	1	0,70 a	1,10	»	»	0,60 a	0,90	0,60 a	1	0,50 a	0,80
Habas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem	0,50 a	0,90	0,60 a	0,80	0,30 a	0,90	»	»	0,50 a	0,75	0,50 a	0,75	0,50 a	0,70
Lechugas, docena	0,40 a	1,50	0,40 a	1,50	0,50 a	1,75	»	»	0,50 a	1,75	0,50 a	1,75	0,60 a	1,75
Patatas blancas, kilogra- mo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,19 a	0,21	0,19 a	0,21	0,19 a	0,21	»	»	0,19 a	0,21	0,19 a	0,21	0,19 a	0,21
Patatas nuevas, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pepinos, ídem	0,25 a	0,40	0,25 a	0,40	0,25 a	0,40	»	»	0,25 a	0,35	0,20 a	0,30	0,20 a	0,30
Pimientos colorados, cientos	4,50 a	14	4,50 a	14	4,50 a	14	»	»	4,50 a	13	4 a	13	4 a	13
Pimientos verdes, ídem ..	1 a	5	1 a	5	1 a	5	»	»	1 a	5	1 a	5	1,25 a	5
Remolacha, manojo	0,70 a	1	0,70 a	1	0,70 a	1	»	»	0,70 a	1	0,70 a	1	0,70 a	1
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	1 a	5,50	1 a	5,50	2 a	5,50	»	»	2 a	5,50	1,50 a	6	2 a	6
Repollo de Levante, kilo- gramo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd.	0,65 a	0,75	0,45 a	0,55	0,45 a	0,55	»	»	0,45 a	0,55	0,45 a	0,55	0,45 a	0,65
Tomates de Levante, íd..	0,35 a	0,50	0,30 a	0,50	0,30 a	0,50	»	»	0,30 a	0,45	0,30 a	0,45	0,40 a	0,50
Zanahorias, manojo	0,60 a	1	0,50 a	1	0,50 a	1	»	»	0,50 a	1	0,50 a	1	0,50 a	1

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVE-, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 22		Día 23		Día 24		Día 25		Día 26		Día 27		Día 28	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aves														
Gallos, uno	5 a	7,50	5 a	7,50	5 a	7,50	»	»	5 a	7,50	5 a	7,50	5 a	7,50
Gallinas, una	4 a	7,75	4 a	7,75	4 a	7,75	»	»	4 a	7,75	4 a	7,75	4 a	7,75
Patos, uno	4 a	5,50	4 a	5	4 a	5	»	»	4 a	5	4 a	5	4 a	5
Pavipollos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pollancos, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pollos, ídem	3 a	8,50	3 a	8,50	3 a	8,50	»	»	3 a	8,50	3 a	8,50	3 a	8,50

PRECIOS

ESPECIES	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Pichones, par.	1,75	1,75	1,75	»	1,75	1,75	1,75
Huevos (El ciento)							
De Alemania	»	»	»	»	»	»	»
De Bélgica	15,50 a 16	15,50 a 16	15,50 a 16	»	16	16	16
De Bulgaria	12	12	12	»	12 a 12,50	12 a 12,50	12 a 12,50
De Castilla	12,50 a 13	12,50 a 13	12,50 a 13	»	12,50 a 13	12,50 a 13	12,50 a 13
De Dinamarca	15 a 19	15 a 19	15 a 19	»	16 a 19	16 a 19	15 a 18
De Egipto	8,50	8,50	8,50	»	8,50	8,50	8,50
De Finlandia	15 a 18	15 a 18	15 a 18	»	15 a 18	15 a 18	15 a 18
De Galicia	10 a 11	10 a 11	10 a 11	»	10 a 11	10 a 11	10 a 11
De Holanda	15	15	15	»	15	15	15
De Irlanda	14,50	14,50	14,50	»	14,50 a 15	14,50 a 15	14,50 a 15
De Turquía	10,50 a 12	10,50 a 12	10,50 a 12	»	11 a 13	11 a 13	11 a 13
De cámaras: Bélgica	»	»	»	»	»	»	»
De idem: Castilla	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo	1,75 a 3	1,70 a 2,25	1,90 a 3,25	»	2 a 2,75	1,75 a 2,50	1,75 a 3,25
Anguilas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Atún, idem.	2,50 a 3	2,75 a 3	2,50 a 3	»	1,90 a 2,25	2,25 a 3	2,75 a 3,25
Bacalao, idem.	1,75 a 3	1,40 a 2	1,50 a 2	»	1,75 a 3	1,75 a 2,15	1,75 a 2
Besugos, idem.	1,75 a 2,25	1,75 a 2,55	1,50 a 2	»	1,50 a 2,25	1,75 a 2,2	1,50 a 2
Bonito, idem.	3 a 3,50	3 a 3,25	2,50 a 3	»	2,50 a 3	3 a 3,50	3 a 3,50
Buñerones, idem.	1,10 a 1,25	1 a 1,10	1 a 1,15	»	1 a 1,25	1 a 1,15	1 a 1,15
Breca, idem.	1,25 a 1,50	1,10 a 1,25	1,25 a 1,50	»	»	1,25 a 1,35	1,15 a 1,25
Calamares, idem.	4 a 6	2,30 a 4,25	2,50 a 3	»	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50
Cangrejos de mar, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Caracoles, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, idem.	2,50 a 6	1,75 a 4,25	1,50 a 6	»	2,50 a 6	1,90 a 4,50	1,75 a 4,25
Congrio, idem.	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,50 a 2,25	»	1,25 a 1,90	1,50 a 2,50	1,60 a 3,25
Chicharro, idem.	0,90 a 1	0,90 a 1	0,90 a 1,10	»	0,90 a 1	0,50 a 0,80	0,80 a 1
Chirlas, idem.	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,50 a 0,90	»	0,25 a 0,50	0,25 a 0,50	0,35 a 0,60
Dentonés, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, idem.	1,60 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	»	1,50 a 1,60	1,50 a 2,40	1,60 a 2,50
Gambas, idem.	1,75 a 4,25	3 a 4,50	2,50 a 5,50	»	3 a 4,75	2 a 4	3 a 4,50
Gato, idem.	1,40 a 1,65	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,50	»	»
Japuta, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50	9,50 a 12,50	»	4,50 a 7,25	4,50 a 7,5	4,50 a 6,50
Langostinos, kilogramo.	6 a 9	4 a 9,50	7 a 12	»	6 a 9,50	4 a 12	7 a 12
Lenguados, idem.	3,50 a 7,50	3,50 a 7	3,50 a 6,50	»	3,50 a 6,50	3,50 a 6,50	4 a 7,50
Lubinas, idem.	3 a 4,50	3 a 4,25	3 a 4,50	»	3 a 4,25	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50
Marrajo, idem.	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 1,50	»	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,75 a 2,25
Mejillones, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Melva	»	»	»	»	»	1,75 a 2,25	»
Merluza, idem.	2 a 3,25	2 a 3	3 a 3,50	»	2,75 a 3,25	3 a 3,75	3,50 a 5,50
Mero, idem.	2,50 a 3	2,50 a 4,25	2,50 a 3,25	»	2,50 a 3	2,75 a 3	2,50 a 3
Ostras, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles, idem.	2 a 3	2,50 a 3	2,25 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,25 a 3,50
Panchos, idem.	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1 a 1,25	1,25 a 1,40	1,25 a 1,50
Parrocha, idem.	1 a 1,15	0,90 a 1,15	0,90 a 1	»	0,50 a 0,80	1 a 1,25	0,80 a 1
Peces, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, idem.	1,50 a 2	1,50 a 2	1,65 a 2,25	»	1,50 a 2,25	1,40 a 2	1,50 a 2,25
Pescadillas, idem.	1,30 a 2,25	1,65 a 2,50	1,40 a 2,50	»	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,30 a 2,25
Pez espada, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Rape, idem.	2 a 3,50	1,75 a 3	1,60 a 3	»	2 a 3,50	1,75 a 3,25	1,90 a 2,75
Raya, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, idem.	3 a 4,25	2,50 a 3	3 a 3,25	»	2 a 3	3,50 a 4,25	3,50 a 4,25
Salmón	9,50 a 10,50	9 a 12	9,50 a 10,50	»	9,50 a 12	9 a 14	»
Salmonetes, idem.	1,90 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 4	»	2,25 a 4	1,70 a 3,50	2,50 a 4
Sardinias, idem.	1,25 a 1,50	1,25 a 1,65	1,25 a 1,75	»	1 a 1,30	1,10 a 1,35	1 a 1,30
Truchas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, idem.	1,25 a 1,40	1,25 a 1,60	1,60 a 2	»	1,25 a 1,40	1,50 a 2	1 a 1,25
Escabeches (Barril)							
De atún	»	»	»	»	»	»	»
De besugo	115 a 125	100 a 110	100 a 110	»	100 a 110	100 a 110	100 a 110
De pescadillas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Tabales de arenques, kilogramo.	»	»	»	»	»	»	»

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro.....	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	»	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40
Aguardiente, litro.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa, quintal m.....	19 a 24	19 a 24	19 a 24	»	19 a 24	19 a 24	19 a 24
Alcohol, litro.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Algarrobas, quintal m....	42 a 45	42 a 45	42 a 45	»	42 a 45	42 a 45	42 a 45
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	»	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Azúcar, kilogramo.....	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30	»	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30	1,50 a 2,30
Bacalao, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	»	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos...	5	5	5	»	5	5	5
Mineral, ídem.....	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	»	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
Vegetal, dos ídem...	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo...	2,40 a 3,60	2,40 a 3,60	2,40 a 3,60	»	2,40 a 3,60	2,40 a 3,60	2,40 a 3,60
Cerdo, ídem.....	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	»	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40	1,75 a 5,40
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem...	4,60	4,60	4,60	»	4,60	4,60	4,60
Ídem segunda, ídem...	3,70	3,70	3,70	»	3,70	3,70	3,70
Ídem tercera, ídem...	1,80	1,80	1,80	»	1,80	1,80	1,80
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	6 a 13	6 a 13	6 a 13	»	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 17	7 a 17	7 a 17	»	7 a 17	7 a 17	7 a 17
Tocino, ídem.....	2,80 a 3	2,80 a 3	2,80 a 3	»	2,80 a 3	2,80 a 3	2,80 a 3
Cebada, quintal m.....	37 a 45	37 a 45	37 a 45	»	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Centeno, ídem.....	41 a 50	41 a 50	41 a 50	»	41 a 50	41 a 50	41 a 50
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	»	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65
Maíz, ídem.....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Trigo al detall, ídem...	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	»	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	57 a 80	57 a 80	57 a 80	»	57 a 80	57 a 80	57 a 80
Huevos, docena.....	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	»	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50
Jabón, kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem.....	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	»	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	15	15	15	»	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	»	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60
Manteca de vaca, ídem...	5 a 10	5 a 10	5 a 10	»	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Pan:							
Candea de flor, ídem...	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos...	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem...	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem...	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	6 a 11	6 a 11	6 a 11	»	6 a 11	6 a 11	6 a 11
Pastas sopa, kilogramo...	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem.....	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	»	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo...	7 a 8	7 a 8	7 a 8	»	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem....	8 a 10	8 a 10	8 a 10	»	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Manchego, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem.....	11 a 13	11 a 13	11 a 13	»	11 a 13	11 a 13	11 a 13
Roquefort, ídem.....	11 a 12	11 a 12	11 a 12	»	11 a 12	11 a 12	11 a 12
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30 a 36	30 a 36	30 a 36	»	30 a 36	30 a 36	30 a 36
Sardinias:							
De cuba, kilogramo...	1,60	1,60	1,60	»	1,60	1,60	1,60
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	»	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1
Trigo, quintal m.....	52 a 60	52 a 60	52 a 60	»	52 a 60	52 a 60	52 a 60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	»	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
22	257	136	2.894	213	108	53.189,7	7.506,6	24.819	1.467,5	8.759,6
23	403	30	5.473	103	•	79.326,4	1.866,4	44.816,8	917,6	•
24	160	8	2.500	•	•	35.616,2	484,4	21.138,9	•	•
25	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
26	362	217	2.923	•	92	78.734,9	12.803	24.335,2	•	7.531,2
27	271	39	2.478	142	•	55.069,2	2.198	21.449	916,2	•
28	262	183	2.621	348	•	50.373,4	9.148,7	21.181,6	2.296,7	•
	1.715	613	18.889	806	200	352.309,8	34.077,1	157.740,5	5.628	16.310,8

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Gaudos	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
22	251,25	16,50	5.569,30	288,10	3.218,90	3.576,90	1.805,31	•	•	6	•	441,84	15.174,10
23	312,55	48	7.084,20	236	5.253,45	4.641,55	1.382,15	•	•	81,90	•	406,90	19.447
24	226,75	1	2.978	263,95	2.281	2.433	1.218,80	•	•	229	•	202	9.855,50
25	•	•	•	162,10	•	483	1.377,90	159,25	70,97	•	•	141,55	2.304,77
26	35,10	60,50	6.727,90	339,20	3.860,15	4.434,05	1.697,05	•	•	87,50	•	367,58	11.928,93
27	283,60	1	4.153,65	157,10	2.772,70	2.732,30	1.406,96	•	•	46,90	•	272,53	11.826,74
28	316,45	16	4.101,5	398,55	3.117,65	3.737,35	1.755,41	•	•	27,80	•	302,76	•
	1.745,70	143	31.417,10	1.846,90	20.503,85	22.058,15	10.643,88	159,25	70,97	479,10	•	2.135,16	70.627,04

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
22	361	18.524,4	3,69 a 4	3,26 a 3,69	3 a 3,17	•	•
23	588	29.937,3	3,78 a 4,22	3,48 a 3,83	2,83 a 3,42	3 a 3,35	3,48 a 3,83
24	370	18.737,1	3,87 a 4,22	3,48 a 3,83	2,83 a 3,48	3 a 3,35	3,48 a 3,83
25	•	•	•	•	•	•	•
26	421	21.375,4	4,04 a 4,35	3,39 a 3,61	2,61 a 2,96	•	3,39 a 3,61
27	382	20.012,7	3,91 a 4,13	3,48 a 3,61	3,13 a 3,26	3,13 a 3,35	3,48 a 3,61
28	368	19.153,1	4 a 4,13	3,48 a 3,69	3,04 a 3,26	3,17 a 3,35	3,48 a 3,69
	2.490	127.740					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas.....	2,17 a 2,87	2,60 a 2,87	2,30 a 2,89	•	2,50 a 2,89	2,60 a 2,88
	Cebones.....	2,39 a 2,87	2,61 a 2,87	2,81 a 2,87	•	2,83 a 2,87	2,87
	Toros.....	2,83 a 2,87	2,78 a 2,87	2,83 a 2,87	•	2,74 a 2,88	2,65 a 2,88
	Bueyes.....	2,61 a 2,87	2,60 a 2,87	2,60 a 2,70	•	2,60 a 2,89	2,60 a 2,83
Lanar.....	Corderos.....	2,70 a 3	•	•	•	•	•
	Carneros.....	•	•	•	•	•	•
	Ovejas.....	2 a 2,60	•	•	•	•	•
	Cabras.....	•	•	•	•	•	•
Cerdío.....	Castellanos.....	2,70 a 2,80	•	•	•	2,75 a 2,80	•
	Andaluces.....	•	•	•	•	•	•
	Extremeños.....	2,15	•	•	•	2,15 a 2,28	•
	Toledanos.....	•	•	•	•	•	•
	Murcianos.....	2,70 a 2,80	•	•	•	2,60 a 2,80	•
	Vitorianos.....	•	•	•	•	•	•
Corraleros.....	•	•	•	•	•	•	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor.....	2,85	2,85	2,85	•	2,85	2,85	2,85
Lanar.....	2,80	•	•	•	•	•	•
Cerdío.....	•	•	•	•	2,71	•	•